

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*SEXTA SESION EXTRAORDINARIA*  
*AÑO 1994*

---

**VOL. XLV**    **San Juan, Puerto Rico**    **Jueves, 1 de diciembre de 1994**    **Núm. 2**

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, jueves, 1ro. de diciembre de 1994, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Charlie Rodríguez Colón, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Se reanuda la Sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de proceder al Calendario de Lectura, quisiéramos que se regrese al turno de Mociones por un momento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, formulamos la moción para que el Senado de Puerto Rico solicite al Cuerpo Hermano autorización para recesar por más de tres (3) días, luego del día de hoy, y que de recibirse igual solicitud de parte del Cuerpo Hermano, se consienta dicha solicitud.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): ¿Hay alguna objeción con la moción del compañero? No habiendo objeción, se procede con la moción y se imparten instrucciones a Secretaría para que proceda de inmediato con tal notificación a la Cámara de Representantes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos que se proceda entonces a un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): No habiendo objeción, así se ordena. Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 942, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; reenumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero; y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código de Seguros de Puerto Rico establece una separación absoluta entre el negocio de prestar dinero en Puerto Rico y el negocio de seguros. Las disposiciones que están en vigor prohíben tanto la relación

vertical como la horizontal entre entidades que se dedican al negocio de prestar dinero en Puerto Rico y aquéllas que se dedican al negocio de seguros. Esta separación se fundamenta en el interés público de propiciar una sana competencia, evitar que un sector tenga un acceso preferente al negocio de seguros y proteger al pueblo en general, el cual necesita de los seguros para protegerse de los riesgos que enfrenta cotidianamente.

En la actualidad, el Código de Seguros no distingue entre las distintas modalidades del negocio de prestar dinero ni considera el grado o tipo de relación entre la entidad que se dedica al negocio de prestar dinero y la que se dedica al negocio de seguros. Las disposiciones vigentes tienen un efecto más abarcador que el necesario para cumplir con los objetivos de interés público que sostienen la prohibición en contra de la afiliación de las entidades que se dedican al negocio de seguros con aquéllas que participan en el mercado de crédito. El propósito de esta ley es definir con mayor precisión los fines que persigue la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, y establecer las restricciones necesarias para alcanzar tales fines sin restringir innecesariamente el acceso al mercado de seguros.

La política pública establecida sobre este asunto ha sido consistente en mantener desvinculado el negocio de seguros de otras clases de negocios, particularmente del negocio de prestar dinero en Puerto Rico y, especialmente, del sector bancario. Desde la aprobación del Código de Seguros se han adoptado diversas medidas dirigidas a prohibir cualquier tipo de relación entre aseguradores, sus intermediarios y las instituciones dedicadas al negocio de prestar dinero en Puerto Rico. La más reciente fue la Ley Núm. 119 de 12 de julio de 1986, mediante la cual se enmendó el Artículo 40.120 del Código de Seguros, para prohibir el reaseguro por parte de aseguradores no autorizados que tengan interés económico sustancial en, o relación de control sobre entidades que se dedican a prestar dinero en Puerto Rico. En el historial de esa medida, al referirse a la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, se señaló que:

"[e]l fundamento de interés público que justifica tal separación es uno de carácter antimonopolístico. El acceso preferente que estas instituciones tienen o pueden tener, sobre porciones sustanciales del negocio de seguros, por razón del volumen considerable de actividad comercial que generen y que pueden ser objeto de un seguro, ocasionaría el que sus negocios se canalizaran principalmente por conducto de aquellos aseguradores con los cuales tuviesen relaciones, teniendo como consecuencia el que los demás aseguradores estuvieran en posición desventajosa para poder mercadear su producto. La separación, por tanto, de ambos negocios propicia una sana competencia quedando de esta manera protegido el interés público"

Es pertinente indicar que estos fundamentos continúan vigentes hoy.

El objetivo de garantizar una sana competencia en el mercado de seguros es una consideración central de esta separación. Permitirle a las empresas que prestan dinero el vender o suscribir pólizas de seguros, o poseer intereses en compañías de seguros, les daría ventajas sobre sus competidores y los mismos clientes del prestamista. Las ventajas sobre los competidores ocurren por tres razones: el prestamista posee información útil sobre el cliente que no poseen las compañías de seguros en competencia; aunque el cliente no tiene que incurrir en costos de búsqueda si compra la póliza de seguro con el prestamista, tampoco tiene acceso a información similar sobre otras alternativas; y el prestamista que vende seguros tendría economías de alcance que le darían una ventaja sobre sus competidores. La posición ventajosa de la institución financiera sobre el cliente ocurre porque el prestamista tiene mayor y mejor información de mercado que el cliente. Además, la institución financiera es una importante fuente de información de mercado para el cliente, por lo que puede utilizar su posición de ventaja para proveer selectivamente información que sea favorable para mercadear sus productos de seguros.

Un corolario del objetivo de propiciar la sana competencia es proteger al consumidor de prácticas desleales que pueden ser consecuencias del manejo de información privilegiada de parte de un asegurador o intermediario de seguro afiliado con una entidad que se dedica al negocio de prestar dinero. De permitirse la afiliación entre las entidades que se dedican a los dos negocios, la autonomía del consumidor.

No obstante, es forzoso reconocer, que existen diferencias entre las distintas actividades en que se divide el negocio de prestar dinero. Por su naturaleza, las instituciones que se dedican a prestar dinero y recibir depósitos, particularmente los bancos, se encuentran en una posición cualitativamente distinta de otras entidades que se dedican al negocio de prestar dinero exclusivamente. Entre otros factores, las instituciones depositarias tienen un acceso a información de mercado que las ubica en una posición de privilegio sobre los demás intermediarios financieros. Además, la existencia del seguro gubernamental sobre los depósitos en poder de esas instituciones, así como su responsabilidad fiduciaria como entidades depositarias, requiere que se distingan de las demás entidades prestamistas. Es por ello que, mediante las disposiciones que aquí se incorporan al Código de Seguros, se mantiene una separación absoluta entre las entidades que reciben depósitos y prestan dinero y el negocio de seguros. Las demás entidades prestatarias pueden tener afiliación con aseguradores que realizan negocios en Puerto Rico siempre que cumplan con las restricciones que aquí se establecen para garantizar la competencia justa en el mercado de seguro y proteger al consumidor.

Finalmente, reconociendo la complejidad del negocio de seguros, particularmente en su interrelación con otros sectores financieros, se establecen normas que tendrán que implantarse por el Comisionado de Seguros a

los fines de cumplir con los objetivos de esta ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el apartado (7) del Artículo 3.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957.

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo Artículo 3.041 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

*"Artículo 3.041.- Afiliación con Instituciones Financieras, Prohibida.-*

*(1) Además de los requisitos establecidos en el Artículo 3.040 de este código, para que un asegurador pueda ser autorizado a contratar seguros en Puerto Rico deberá cumplir estrictamente con lo siguiente:*

*a. Que una o más de las instituciones financieras descritas en el apartado (4) de este artículo no tenga, directa o indirectamente, un interés económico sustancial en, ni controle directa o indirectamente al asegurador.*

*b. Que dicho asegurador no tenga directa o indirectamente interés económico sustancial en, o relación como dueño o afiliado de, una institución financiera según definida en el apartado (4) de este artículo.*

*(2) Un asegurador que de otro modo reuniere los requisitos como tal, pero que tuviera algunas de las relaciones de la señaladas en el apartado (1) de este artículo con una entidad dedicada al negocio de prestar dinero en Puerto Rico que no sea una de las instituciones financieras definidas en el apartado (4), puede ser autorizado a contratar o tramitar seguros en Puerto Rico siempre que cumpla con los siguientes requisitos:*

*a. El asegurador no contrate negocios de seguro de vida de crédito, seguro de incapacidad de crédito, seguro de crédito, o cualquier otro seguro con arreglo a, o en relación con, un préstamo específico u otra transacción de crédito. Tampoco podrá llevar a cabo directa o indirectamente, actividad alguna de seguro, reaseguro, intercambio de negocios de seguros o acuerdo de suscripción, o cualquier otra transacción de esta naturaleza, sobre un objeto, sujeto o exposición de seguro que surja de, o esté relacionado con la actividad crediticia que genere dicha entidad. A estos efectos, el Comisionado estará autorizado para limitar el alcance del certificado de autoridad que le emita a dicho asegurador.*

*b. Dicha entidad no seleccione, directa o indirectamente, al asegurador que suscribirá los objetos, sujetos o exposiciones de seguro que surjan de, o estén relacionados con la actividad crediticia generada por aquélla, ni induzca, directa o indirectamente, al asegurado potencial a seleccionar a tal asegurador, ni lleve a cabo transacción de negocios alguna que coloque a un asegurador en una posición de ventaja competitiva con respecto a un objeto, sujeto o exposición de seguro que surja de, o esté relacionado con la actividad crediticia que genere dicha entidad.*

*(3) El Comisionado promulgará reglas y reglamentos para hacer cumplir en forma estricta los propósitos de este artículo que incluyen, entre otros, mantener separados el negocio de prestar dinero en Puerto Rico del negocio de seguros y limitar la posibilidad de prácticas desleales por parte de los aseguradores relacionados con instituciones prestatarias, en aras de una sana competencia que propicie la protección del consumidor de seguros y el derecho de éste de seleccionar libremente su asegurador, agente o corredor, y en aras de garantizar un sano equilibrio de oportunidades para todos los componentes de la industria de seguro de Puerto Rico.*

*(4) " Institución financiera" significa cualquier banco, asociación de ahorros y préstamos, compañía de fideicomiso, institución dedicada al negocio de recibir depósitos y prestar dinero en Puerto Rico y cualquier entidad o corporación en la que cualquiera de las referidas instituciones tenga, directa o indirectamente, interés económico sustancial o relación como dueño, subsidiario o afiliado, o cualquier entidad o corporación que posea directa o indirectamente un interés económico sustancial en alguna de las referidas instituciones.*

*(5) " Interés económico sustancial " significa la tenencia de más de cinco (5) por ciento de cualquier tipo de acción en circulación o combinación de éstas."*

Artículo 3.- Se renumera el Artículo 3.041 como Artículo 3.042 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.

Artículo 4.- Se enmiendan los párrafos (a) y (b) del apartado 3 del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

*"Artículo 3.200.- Negativa a Renovar, Revocación o Suspensión de Autorización-Fundamentos Obligatorios.- El Comisionado deberá negarse a renovar la autorización de un asegurador para concertar seguros, o podrá revocar o suspender dicha autorización cuando dicho asegurador, en adición a otras razones*

para ello prescritas en este código.

(3) a. **[Fuere un asegurador, una parte sustancial de cuyas acciones están poseídas o controladas, directa o indirectamente por un banco, compañía de financiamiento, asociación de ahorros y préstamos, compañía de fideicomiso o cualquier otra institución dedicada al negocio de prestar dinero en Puerto Rico, excepto compañías dedicadas exclusivamente al financiamiento de primas de seguros.] No cumpliere con los requisitos establecidos en el Artículo 3.041 de este código.**

b. **[Dicho asegurador tiene directa o indirectamente interés económico sustancial en, o es poseído o controlado directa o indirectamente por, cualquier entidad o corporación en la cual cualquiera de las instituciones descritas en el apartado 3 (a) de este artículo, también tenga directa o indirectamente, interés económico sustancial o relación como dueño, subsidiario o afiliado. Disponiéndose que lo establecido en los apartados 3 (a) y (b) de este artículo no será de aplicación a los aseguradores que al 5 de junio de 1973 estaban autorizados para gestionar seguros en Puerto Rico. No obstante, lo anterior, se dispone que toda transacción futura que puedan llevar a cabo dichos aseguradores a partir de 5 de junio 1973, deberá de cumplir con lo dispuesto en los apartados 3(a) y (b) de este artículo.] Dicho asegurador tuviere una relación con una institución financiera que no sea una de las definidas en el Artículo 3.041 (4) y dicha institución financiera no cumpliere con lo dispuesto en el Artículo 3.041 (2) (b). de este código."**

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 942, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo con la siguiente enmienda.

#### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 3, línea 14 después de "consumidor" insertar "podría verse seriamente afectada"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 942, tiene el propósito de derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; reenumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta ley.

La presente medida pretende definir con mayor precisión las disposiciones que establecen la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero en Puerto Rico, y establecer normas dirigidas a reafirmar la política pública sobre este particular.

El Código de Seguros de Puerto Rico dispone expresamente que el negocio de prestar dinero no puede ser incidental al negocio de seguros y prohíbe toda afiliación entre los aseguradores, agentes y reaseguradores con entidades que se dediquen al negocio de prestar dinero en Puerto Rico. Se recogen estas normas, principalmente, en cinco (5) disposiciones de dicho Código, a saber, sus artículos 3.040(7), 3.070, 3.200, 4.120 y 9.070.

El artículo 3.070, que dispone que el negocio de banca y otros similares se consideran no incidentales al negocio de seguros, fue aprobado con la versión original del Código de Seguros de Puerto Rico. Por su parte, los artículos 3.040 y 3.200 del Código fueron enmendados durante los años 1973 y 1974 a los fines de añadirles las disposiciones que prohíben la afiliación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero y hacer más abarcadora esta prohibición. Por último, el artículo 4.120 del Código, que regula la facultad para ceder reaseguros en Puerto Rico, fue enmendado en el 1986 para prohibir el reaseguro de riesgos de Puerto Rico por aseguradores no autorizados que tengan interés económico sustancial en, o relación de control sobre, entidades que se dedican a prestar dinero en Puerto Rico.

Como puede verse, la prohibición en contra de la afiliación entre la industria de seguros y entidades que se dedican al negocio de prestar dinero no sólo es relativamente antigua, sino que además, ha sido reiterada en distintas épocas. Además, las expresiones legislativas, particularmente el historial de las medidas adoptadas en los años 1973, 1974 y 1986, han favorecido consistentemente esta separación. Al añadirse la política firme implantada por la Oficina del Comisionado de Seguros sobre este asunto, hay que concluir que existe una política pública clara y consistente a prestar dinero, de suerte que se fomente la competencia justa en el mercado de seguros, se propicie la estabilidad de los mercados financieros y el bienestar del consumidor de seguros.

El P. del S. 942 reafirma esa política pública pero atempera el alcance de algunas disposiciones del Código que tienen efectos que no son necesarios para poder cumplir con los propósitos que animan a dichas disposiciones anti-afiliación. Estas condiciones se resumen correctamente en la Exposición de Motivos del P. del S. 942.

Conceptualmente puede dividirse el alcance del P. del S. 942 de la siguiente forma. Primero, reitera la importancia que tiene para el Estado, para el bienestar económico y la protección del consumidor, que el negocio de seguros y el negocio de prestar dinero se mantengan separados. Segundo, distingue a las entidades que se dedican a prestar dinero de aquellas que además de prestar dinero reciben depósitos y tienen, por ende, una posición distinta en el mercado de crédito. Tercero, establece normas guías y concede amplios poderes al Comisionado de Seguros para que pueda poner en vigor la política pública recogida en el proyecto, de suerte que puedan lograrse los objetivos antes indicados.

Para lograr estos propósitos el P. del S. 942 comienza por derogar el apartado (7) del Artículo 3.040 del Código y añade un nuevo artículo 3.041, el cual define como institución financiera a aquellas que se dedican a recibir depósitos y prestar dinero en Puerto Rico, Art. 3.041(4), y prohíbe que estas instituciones tengan, aunque sea indirectamente, interés económico sustancial en un asegurador o lo controlen directa o indirectamente, Art. 3.041(1)(a). Asimismo, este artículo prohíbe que un asegurador tenga, directa o indirectamente, interés económico sustancial en, o esté afiliado a, una de dichas instituciones financieras, Art. 3.041(1)(b). De esta forma se mantiene intacta la prohibición existente sobre la afiliación entre el negocio de seguros y el negocio de prestar dinero por entidades bancarias y otras entidades análogas.

Por otro lado, el apartado (2) del nuevo artículo 3.041 permite la afiliación entre un asegurador y una entidad que se dedique a prestar dinero en Puerto Rico que no sea una entidad bancaria de las aludidas anteriormente, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones establecidas en el mismo artículo. Esta disposición limita el alcance de la prohibición absoluta que hasta el presente ha regido este campo, pero a su vez establece condiciones dirigidas a minimizar los posibles efectos negativos que pudieran surgir al permitirse por primera vez la afiliación entre el negocio de seguros y ciertas entidades prestatarias.

El primer grupo de condiciones está recogido en el párrafo (a) del apartado (2) y está dirigido a impedir que la transacción de crédito que realiza la entidad prestataria afiliada al asegurador pueda dar base para un contrato de seguros con el asegurador afiliado. A estos fines se prohíbe que el asegurador en cuestión contrate negocios de seguros de cualquier tipo relacionado con una transacción de crédito, para lo cual el referido apartado especifica los seguros que están asociados a las transacciones de crédito. Para evitar que pueda circumvalarse esta prohibición, también se impide que el asegurador afiliado con la entidad crediticia pueda realizar transacción de seguro alguna con otro asegurador con respecto a objetos, sujetos o exposiciones de seguro relacionados con la actividad crediticia que genera la entidad prestataria afiliada. Para poner en vigor estas restricciones se autoriza que el Comisionado de Seguros limite el alcance del certificado de autoridad que se le emita al asegurador afiliado con la entidad prestataria. De esta forma queda establecido que el asegurador afiliado a una entidad prestataria no está autorizado para contratar seguros sobre actividades crediticias no para realizar transacciones con otros aseguradores relacionadas con las actividades crediticias de su afiliada, y que la violación de estas restricciones puede acarrear la revocación de su certificado de autoridad.

El otro grupo de restricciones, Art. 3.041 (2)(b) pretende evitar que la entidad prestataria afiliada al asegurador tome ventaja de tal relación y se beneficie o trate de beneficiar a un asegurador canalizándole negocio de seguro relacionado con sus transacciones de crédito. Si la entidad prestataria violare estas restricciones las consecuencias las sufrirá el asegurador afiliado que se beneficie de tal violación. Así, pues, se disuade la conducta negativa de la entidad prestataria.

Tanto las restricciones dirigidas a la conducta del asegurador como aquellas encaminadas a restringir las acciones de las entidades prestatarias tienen un propósito central a saber, impedir que la información y posición privilegiada de la cual gozan las entidades prestatarias se utilice para distorsionar las fuerzas del mercado en perjuicio de una sana competencia y los mejores intereses de los consumidores de productos de seguros. Este objetivo se expresa en el apartado (3) del Artículo 3.041, el cual, además, faculta al Comisionado de Seguros a adoptar la reglamentación necesaria para implantar la intención de legislador.

Al condicionarse de esta forma la autorización para contratar seguros en Puerto Rico para aseguradores afiliados a entidades prestatarias se aumenta la posibilidad de que entren nuevos participantes al mercado de seguros, aumentando la competencia y la disponibilidad de aseguradores. En años recientes la Oficina del Comisionado de Seguros ha enfrentado varios casos donde aseguradores importantes en otros mercados, particularmente Estados Unidos, no han podido tener acceso al mercado de seguros por razón de la restricción absoluta en contra de la afiliación entre entidades que se dedican a prestar dinero y la industria de seguros. Al enmendarse las disposiciones anti-afiliación de la forma que lo hace el P. del S. 942 se atenúa este efecto de la separación entre los dos sectores y se aumentan el número de aseguradores potenciales que pueden entrar al mercado de seguros en Puerto Rico, pero se toman medidas para evitar ventajas indebidas en el mercado y proteger al consumidor.

Por otra parte, el apartado (5) del Artículo 3.041 define interés económico sustancial como la tenencia de más de cinco por ciento de las acciones de cualquier tipo que estén en circulación. Esta definición recoge la interpretación vigente sobre este concepto y tiene como propósito permitir un mínimo de inversión cruzada entre la industria de seguros y el sector financiero.

Finalmente, el P. del S. 942 enmienda el Artículo 3.200 del Código de Seguros de Puerto Rico para armonizarlo con el nuevo Artículo 3.041. Mediante la enmienda se establece que el Comisionado de Seguros estará obligado a negarse a renovar la autorización para contratar seguros en Puerto Rico a todo asegurador que viole las restricciones que le impone el Artículo 3.041 o que esté afiliado con una entidad prestataria que no cumpla con las limitaciones que le impone el Artículo 3.041 (2)(b).

Las comisiones de Gobierno y de Hacienda celebraron vista pública sobre el P. del S. 942, el 29 de noviembre de 1994. En dicha vista pública depusieron el Comisionado de Instituciones Financieras, la Asociación de Bancos de Puerto Rico, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc., el Comisionado de Seguros y Profesional Insurance Agents of Puerto Rico. La medida recibió el endoso de todos los deponentes tal y como ha sido presentado. Los miembros de la Comisión de Gobierno y los de la Comisión de Hacienda aprobaron la medida en reunión ejecutiva.

Las comisiones de Gobierno y de Hacienda respaldan la intención legislativa del presente proyecto, que tiene como fin el subsanar la aplicación de las disposiciones anti afiliación entre las industrias de seguros y las entidades prestatarias que limitan el acceso del mercado de seguros de Puerto Rico a ciertos aseguradores en circunstancias que no confligen con los propósitos que persigue la vigente legislación. Son estas situaciones de excepción y que están más allá de la intención de la ley, las que mueven a estas comisiones a recomendar la aprobación del P. del S. 942.

Al definir con mayor precisión los fines que persigue la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, y establecer las restricciones necesarias para alcanzar los fines por los cuales originalmente se legisló al mercado de seguros, la presente medida pretende evitar una restricción innecesaria que va más allá de lo que originalmente se concibió.

Por lo anteriormente expuesto, vuestras comisiones de Gobierno y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 942 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 943, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Gobierno y de Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico", a fin de aumentar el requisito de inversión en valores de Puerto Rico; ampliar el marco de inversión; eliminar el requisito de publicación de la resolución administrativa; y atemperar dicho inciso con las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación, operación y reglamentación de las compañías de inversiones se implantó con el propósito de canalizar la inversión de capital en forma ordenada y fructífera. Como consecuencia, se perseguía lograr la creación de un medio efectivo en virtud del cual el capital nativo pudiera participar más activa y sustancialmente, con la diversificación necesaria y conveniente para aminorar los riesgos en el programa de desarrollo y ampliación de la producción en Puerto Rico.

Asimismo, tenía como objetivo atraer la afluencia de capital exterior y lograr el establecimiento de organizaciones con peritos de amplio conocimiento en inversiones, familiarizados con los métodos más

efectivos para evaluar toda clase de valores en circulación, capacitados para supervisar adecuadamente las distintas inversiones que se realizan y para manejar las carteras de valores.

Estos fines y objetivos son tan válidos al presente como lo fueron hace medio siglo cuando se inició el Programa de Fomento Industrial, que vienen ejecutando varios organismos en el Gobierno de Puerto Rico, mediante el cual se ofrecen múltiples incentivos a las empresas y al capital privado para diversificar la actividad económica de la Isla y aumentar la producción.

Es necesario que, atendiendo a las necesidades de la época actual y en bien del mejor interés público en general, se requiera a estas compañías que la mayoría de las inversiones se mantengan en Puerto Rico, para evitar el éxodo de capital necesario a fin de lograr colocar efectivamente obligaciones de capital y deuda de empresas en proyectos en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Toda compañía inscrita de inversiones deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

(a) ...

(e) dentro de un año de la fecha de inscripción, y en todo momento de ahí en adelante, invertir por lo menos un **[veinte] sesenta y siete** por ciento (67%) del valor de su activo total, menos el dinero en efectivo, en **[(I) valores mobiliarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o garantizados por él o cualquier de sus subdivisiones políticas, organismos o autoridades, o (II) valores de corporaciones o sociedades organizadas bajo las leyes de Puerto Rico que obtengan más del 70 por ciento de su ingreso de fuentes radicadas en Puerto Rico]** los valores de Puerto Rico que determine el Comisionado de Instituciones Financieras mediante reglamentación que emita al respecto. En caso que, debido a la comprobada escasez de tales valores, fuere imposible a cualquier compañía inscrita de inversiones el cumplimiento de este requisito, el **[Secretario de Hacienda] Comisionado de Instituciones Financieras**, a petición de parte interesada, si determinase que ello es necesario y conveniente al interés público, podrá autorizar, mediante resolución administrativa **[que será efectiva al publicarse en un periódico diario de San Juan de Puerto Rico]**, a dicha compañía que limite su inversión en tales valores a no menos de **[diez (10)] cincuenta** por ciento (50%) del valor de su activo total, menos dinero en efectivo, durante el término de un año a partir de la fecha de aprobación de dicha resolución administrativa."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra comisiones de Gobierno y de Asuntos del Consumidor, previo estudio y análisis, tienen el honor de recomendar ante tan Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 943 con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 2, línea 1 Tachar "enmiende el inciso (e) del Artículo 6" y sustituir por "añade un tercer párrafo al Artículo 3".

Página 2,

entre líneas 2 y 3 Insertar "Toda compañía de inversiones que opere bajo las disposiciones de esta ley estará exenta del pago de cualquier patente municipal según impuesta por la Ley de Contribuciones Municipales de 1974, según enmendada.

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, para que se lea como sigue:".

**En el Título:**

Página 1, línea 1 Después de "Para" insertar "adicionar un tercer párrafo al Artículo 3 y".

Página 1, línea 2 Después de "a fin de" insertar "eximir del pago de patentes municipales a las compañías de inversiones que opere bajo las disposiciones de esta Ley; para".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 943 propone enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico", a fin de aumentar el requisito de inversión en valores de Puerto Rico; ampliar el marco de inversión; eliminar el requisito de publicación de la resolución administrativa; y atemperar dicho inciso con las disposiciones de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras".

Ante estas comisiones asistieron a vistas públicas el Sr. Héctor M. Mayol, Jr., Comisionado de Instituciones Financieras; el Sr. Arturo L. Carrión, Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos de Puerto Rico y el Sr. José A. Torres, Presidente de la Asociación de Banqueros Hipotecarios de Puerto Rico.

Es necesario, que atendiendo a las necesidades de la época actual y en bien del mejor interés público en general, se requiera a estas compañías que la mayoría de las inversiones se mantengan en P.R., para evitar el éxodo de capital necesario a fin de lograr colocar efectivamente obligaciones de capital y deuda de empresas en proyectos locales.

Esta Asamblea Legislativa entiende que se debe fomentar una mayor reinversión en Puerto Rico de los fondos y ahorros que los puertorriqueños vayan a invertir en valores emitidos por compañías dedicada a inversiones. Sin embargo, hay que aclarar el término "Valores de Puerto Rico", que no necesariamente se refiere exclusivamente a los valores del Gobierno de Puerto Rico, significa cualquier valor cuya emisión o venta esté dirigida o relacionada directamente con el financiamiento de actividad o propiedades sitas en Puerto Rico. Este término incluye cualquier pagaré, acción, bono, comprobante de deuda, certificado de participación y valores análogos que representen o estén respaldados por hipotecas sobre propiedades sitas en Puerto Rico.

En su ponencia el Sr. Torres, de la Asociación de Banqueros Hipotecarios, brinda un ejemplo sobre instrumentos financieros con alto impacto de desarrollo económico que lo son las hipotecas de Puerto Rico y los valores hipotecarios. Si sucede una merma en la inversión de recursos financieros en el mercado hipotecario de Puerto Rico puede afectar la posibilidad de la familia puertorriqueña de financiar una propiedad debido a que podría aumentar el interés de financiamiento para préstamos hipotecarios.

El Sr. Héctor M. Mayol, Comisionado de Instituciones Financieras, en su ponencia recomienda que los ingresos que obtengan las casas de corretaje o compañías de inversiones, por conceptos de fondos mutuos, sean exentos del pago de patentes municipales ya que:

- (a) Crearía un ambiente de inversión similar a otros que se han creado en otras jurisdicciones.
- (b) Los ingresos por concepto de las ganancias de estas inversiones son distribuidas entre los mismos inversionistas y no en la compañía de inversiones como se comportaría cualquier corporación normal.
- (c) En la actualidad ningún municipio percibe ingresos por concepto del pago de patentes municipales por parte de compañías de inversiones organizadas al amparo de la ley que se enmienda.

Otro asunto de suma importancia con la aprobación de esta medida es el efecto multiplicador que tendría esta inversión de capital en la isla, ya que se han proyectado que aproximadamente una cantidad de \$100 millones a ser invertidos lo que redundaría en la creación de más empleos, y a su vez dará un repunte a la economía con el movimiento de efectivo que creará estas inversiones.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva celebrada por las comisiones de Gobierno y de Asuntos del Consumidor. Los miembros de la Comisión de Gobierno aprobaron la presente medida en reunión ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, vuestras comisiones de Gobierno y de Asuntos del Consumidor tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 943 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Miguel A. Loiz Zayas  
Presidente  
Comisión de Asuntos del Consumidor"



- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 949, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a fin de eliminar el requisito de la fecha en relación a terrenos adquiridos por el Gobierno de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda" tiene como objetivo principal fomentar la participación del sector privado en el desarrollo de viviendas de interés social.

La referida ley permite la venta de terrenos del Gobierno de Puerto Rico a personas naturales y jurídicas siempre que los dediquen al desarrollo de viviendas de interés social. Sin embargo, el Artículo 8 dispuso que los terrenos debían estar en el inventario del Gobierno al 1ro. de enero de 1987. Al establecer el requisito de esta fecha, se congeló la posibilidad de transacciones en cuanto a los terrenos adquiridos por el Gobierno con posterioridad a la misma con el fin de desarrollar viviendas de interés social.

El inventario de terrenos del Gobierno es dinámico, y el propósito de la Ley Núm. 47, antes citada, es inoperante en relación a los terrenos adquiridos con posterioridad a dicha fecha, por lo que el Gobierno no puede implantar la ley en relación a los mismos. Por tal razón, es necesario enmendar el inciso (a) del Artículo 8 a fin de corregir la situación.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Venta de Terrenos Públicos para Vivienda de Interés Social.-

Se faculta a las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para vender, previa aprobación de la Junta de Planificación, cualesquiera terrenos de su propiedad o cualquier interés en los mismos a personas naturales y jurídicas sujeto a las siguientes condiciones:

(a) Los terrenos objetos de toda venta estuvieren incluidos en el inventario de propiedades del Gobierno de Puerto Rico **[al 1 de enero de 1987]**.

(b) ..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. del S. 949, tiene a bien recomendar su aprobación, sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 949 tiene como propósito enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Número 47 del 26 de junio de 1987, según enmendada y conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a los fines de suprimir el requisito de adquisición de propiedades previo al 1 de enero de 1987, como uno de los requisitos para que las agencias del Gobierno de Puerto Rico puedan vender los mismos a personas naturales o jurídicas, previo los trámites de rigor, que se dediquen a desarrollar o a rehabilitar proyectos de viviendas de interés social.

El hecho de que uno de los requisitos exigidos para la venta de propiedades sea que el Gobierno de Puerto Rico lo haya adquirido antes del 1 de enero de 1987, tiene el efecto de restringir la capacidad de éste para desempeñar su rol de facilitador de viviendas de interés social y además reduce la producción y el mercado de viviendas de interés social para las familias puertorriqueñas.

La exigencia de que se haya adquirido una propiedad antes del 1 de enero de 1987, detiene la dinámica de

la presente administración que pretende incentivar al sector privado a desarrollar y/o rehabilitar viviendas de interés social.

Con posterioridad al 1 de enero de 1987, el Gobierno ha adquirido una serie de propiedades que pueden destinarse a la construcción de viviendas de interés social. No obstante, el Sector Privado no estaría motivado a comprárselas al Gobierno porque no recibiría los incentivos que le concede la "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación Vivienda".

En cierto sentido, el requisito que se pretende eliminar no es cónsono con el espíritu de la Ley, ni con la política pública la Administración Gubernamental incumbente.

El inventario de propiedades del Gobierno de Puerto Rico es variante, aumenta y disminuye constantemente por lo que no debe restringirse su facultad para vender a desarrolladores de viviendas de interés social por el mero hecho de que se haya adquirido con anterioridad a determinada fecha.

No cabe duda, en el ánimo de los miembros de esta comisión de que la aprobación del proyecto que nos ocupa representará un beneficio a las miles de familias puertorriqueñas que desean adquirir una vivienda sin poderla obtener por la escases de alternativas.

En mérito de lo cual, recomendamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

Sometido respetuosamente,

(Fdo.)

José Enrique "Quique" Meléndez

Presidente

Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 584, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social realice una investigación con el propósito de evaluar, el impacto, beneficio y la implementación de todos los servicios que presentes y futuros se ordenaron presentar en la Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, conocida como "Ley de Protección a Menores" según enmendada.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, según enmendada conocida como "Ley de Protección a Menores", fue aprobada para lograr la protección de los niños que son víctimas del maltrato o negligencia. Mediante esta Ley se consolida en un sólo estatuto otras disposiciones de Ley relativas a servicios y procedimientos para los casos de niños que son víctimas de maltrato, la provisión de servicios y la ayuda necesaria para fortalecer la familia, haciendo del hogar uno seguro para los niños y de no ser esto posible le ofrece cuidado fuera del hogar en un ambiente saludable además, se establece otros servicios y procedimientos que garanticen la protección de los niños víctimas del maltrato o negligencia. Ello en el ejercicio del Estado de su poder de "Pares Patriae".

En esta Ley se declaró política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, "velar por que todos los menores de Puerto Rico tengan la oportunidad de lograr un óptimo desarrollo físico, mental, emocional y espiritual.

Recientemente el Departamento de Servicios Sociales ha dado a la luz pública alarmantes cifras de aumento en el maltrato a los niños menores de edad. Nuestra Asamblea Legislativa tiene el deber de velar por que se implemente las Leyes, aprobadas y que se evalúe si responde a las necesidades del pueblo.

En este momento, de cambios sociales, emocionales y de incremento de enfermedades crónicas, necesitamos conocer si nuestros niños están adecuadamente protegidos por la Legislación vigente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social realice una investigación con el propósito de evaluar, el impacto, beneficio y la implementación de todos los servicios que presentes y futuros se ordenaron presentar en la Ley Núm. 75 del

28 de mayo de 1980, conocida como "Ley de Protección a Menores" según enmendada.

Sección 2.- Será deber de la Comisión realizar una evaluación total de la Ley y para lograr sus propósitos y objetivos la comisión se le faculte, para que le solicite a todos los Departamentos y agencias del gobierno con el expertise en este asunto toda la información que ésta les requiera para llevar a cabo su encomienda. Esta Comisión deberá rendir su informe dentro de la 90 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 584, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

#### **EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 1:tachar "Para ordenar" y sustituir por "Se ordena"

Página 2, línea 2:entre "Social" y "realice" insertar "que"

Página 2, línea 3 a la 10: tachar todo su contenido y sustituir por

"evaluar los beneficios y la implantación de los servicios que se ordena establecer mediante la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección a Menores".

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe dentro de un término no menor de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución."

Página 2, línea 11:tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

#### **EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 1,

línea 1:entre "enmendada" y "conocida" insertar ",,".

Página 1, párrafo 1,

línea 3:tachar "sólo" y sustituir por "solo"

Página 1, párrafo 1,

línea 4:tachar "Ley" y sustituir por "ley".

Página 1, párrafo 1,

línea 7:- entre "saludable" y "además" insertar "."

- tachar "además" y sustituir por "Además"

- tachar "establece" y sustituir por "establecen"

- tachar "que garanticen" y sustituir por "para garantizar"

Página 1, párrafo 1,

línea 9:tachar "Pares" y sustituir por "Parens"

Página 1, párrafo 2,

línea 1:entre "declaró" y "política" insertar "como"

Página 1, párrafo 2,

líneas 1 y 2:tachar "por que" y sustituir por "porque"

Página 1, párrafo 2,

línea 3:después de "espiritual" insertar ' " ' "

Página 1, párrafo 3,

líneas 3 y 4:tachar desde "por que" en la línea 3 hasta "pueblo." hasta la línea 4 y sustituir por "porque se implanten las leyes según aprobadas y evaluar si éstas responden a las necesidades del pueblo."

Página 1, párrafo 4,

línea 1:entre "momento" y "de" tachar ",,"

Página 1, párrafo 4,

línea 3:tachar "Legislación" y sustituir por "legislación"

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 2: entre "Social" y "realice" insertar "que"

-tachar ", el" al final de la línea

Página 1, líneas 3, 4 y 5:

tachar todo su contenido y sustituir por

"los beneficios y la implantación de los servicios que se ordena establecer mediante la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección a Menores". "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección a Menores", tiene el propósito de proteger a los niños que son víctimas indefensas y calladas de la violencia, maltrato y negligencia que ocurre en el hogar.

El Estado en ejercicio de su poder de "Parens Patriae" tiene un interés apremiante en proteger a los niños y evitar que los mismos sean víctimas de maltrato. De igual forma habrá de velar porque todos los menores en Puerto Rico tengan la oportunidad de lograr un óptimo desarrollo físico, mental, emocional y espiritual.

En la Exposición de Motivos de esta medida se nos dice que el Departamento de Servicios Sociales ha dado a la luz pública información concerniente al aumento en los casos de maltrato a los niños, situación que alarma a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ya que el Estado ha dispuesto servicios y procedimientos que garanticen la protección de los menores. Es por ello que necesitamos conocer si nuestros niños están adecuadamente protegidos por la legislación vigente.

Dentro de este contexto, la Resolución de Senado Núm. 584 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación con el propósito de evaluar los beneficios y la implantación de todos los servicios que se ordenaron establecer bajo la Ley Núm. 75, antes citada.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 584, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Charlie Rodríguez  
 Presidente  
 Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar un estudio de la conveniencia y viabilidad de restaurar y transferir las facilidades donde ubica el Faro de Culebra para uso de las agencias de seguridad del Gobierno Estatal de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Faro de Culebra está enclavado en la isla de Culebrita, que es jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Existe una estructura en estado de abandono que amerita una rápida e inminente restauración, un faro que funciona y es guía para las embarcaciones y un área apta para el aterrizaje de helicópteros.

Conscientes del problema que representa el trasiego de drogas en Puerto Rico y la necesidad de aunar esfuerzos para combatirlo, consideramos propio determinar la viabilidad de restaurar y transferir estas facilidades a la Comisión de Seguridad Pública para una utilización óptima de las mismas y añadir recursos adicionales a la labor de detección y control a la entrada de drogas a la Isla de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública realizar un estudio de la conveniencia y viabilidad de restaurar y transferir las facilidades donde ubica el Faro de Culebra para uso de las agencias de seguridad del Gobierno Estatal de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública deberá rendir un informe detallado de los resultados del estudio, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 1161, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

**EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 1:tachar "realizar" y sustituir por "que realice"

Página 2, línea 3:entre "recomendaciones" y "en" insertar ","

Página 2, línea 4:tachar "Séptima" y sustituir por "Sexta"

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 3,

líneas 2, 3, 4 y 5:después de "combatirlo;" tachar el resto de su contenido y sustituir por "el Senado de Puerto Rico considera que es necesario ordenar un estudio para determinar si es viable restaurar y transferir el Faro de Culebra a las agencias de seguridad del Gobierno Estatal de Puerto Rico. De esta manera se tendrían recursos adicionales para la detección y control de la entrada de drogas al País."

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1: entre "Pública" y "realizar" insertar "a".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Desde que el hombre se lanzó a surcar los mares tuvo la necesidad del faro, estructura de imponente presencia que sirve de guía, señal y aviso en la navegación. Hoy día el faro cobra nuevamente vital importancia en la lucha contra el crimen.

Conscientes del problema que representa el trasiego de drogas en Puerto Rico donde ha proliferado la entrada de drogas al país a través del mar, ya sea porque fue lanzada a éste desde una avioneta o utilizando veloces embarcaciones, debemos utilizar todos los recursos que tengamos disponibles para detener a los narcotraficantes. Actualmente, el Faro de Culebra que está enclavado en la Isla de Culebrita se encuentra en estado de abandono.

Dentro de este contexto, la Resolución del Senado Núm. 1161 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar un estudio de la conveniencia y viabilidad de restaurar y transferir las facilidades donde ubica el Faro de Culebra para uso de las agencias de seguridad del Gobierno Estatal de Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1161, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1233, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, de Asuntos Federales y Económicos un estudio sobre el potencial económico y la viabilidad de desarrollar el área del Cañón de San Cristóbal como modelo de ecoturismo para el disfrute público, zona turística y modelo adicional de desarrollo económico para el área de Aibonito - Barranquitas.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es una isla con múltiples y variados recursos naturales, muchos de los cuales no han sido desarrollados o explotados en beneficio del pueblo y el turismo. Otros por la complejidad de los mismos han resultado ser económicamente no viables.

Se ha planteado que el lugar conocido como el Salto o Cañón de San Cristóbal, localizado en los límites territoriales entre Aibonito - Barranquitas y descrito como el escenario más impresionante del Caribe y único en Puerto Rico. Tiene el potencial para ser desarrollado como área de interés turístico y para el disfrute del público en general.

El Cañón de San Cristóbal, por su naturaleza, ha sido uno de los lugares más protegidos contra el desarrollo por el hombre. Es uno de esos lugares que por su belleza natural podría ser desarrollado y promovido como una posible área de recreación pasiva para la ciudadanía y con potencial de atracción turística tal y como se ha hecho en otras áreas similares en la Isla y las cuales han redundado en beneficio para todo el pueblo, en especial para el área central. Es el único en su clase en toda la Isla y en su área se han encontrado plantas que no existen en otros lugares.

Por muchos años en el pasado este lugar fue utilizado como vertedero de tres municipios aledaños al mismo. Cabe señalar, que como recurso natural es un área que debe de ser protegida y cuidada no tan sólo para el disfrute de generaciones futuras sino también porque es el habitat natural de especies de fauna y flora únicos en el área.

El desarrollo de un área tan esplendorosa y única sería muy provechosa tanto para nuestro pueblo como al mundo entero.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, de Asuntos Federales y Económicos un estudio sobre el potencial económico y la viabilidad de desarrollar el área del Cañón de San Cristóbal como modelo de ecoturismo para el disfrute público, zona turística y modelo adicional de desarrollo económico para el área de Aibonito-Barranquitas.

Sección 2.- Las Comisiones deberán realizar el estudio considerando los siguientes aspectos, pero sin limitarse necesariamente a estos:

- 1) Evaluar la forma y manera en que pueda ser desarrollado el área del Cañón de San Cristóbal protegiendo al máximo los recursos naturales.
- 2) Investigar que impacto ecológico tuvo, si alguno, el que se utilizara por tanto tiempo como vertedero municipal y en que manera se afectó el área.
- 3) Analizar el desarrollo del área desde el punto de vista turístico y su impacto en la política pública del país sobre el turismo.
- 4) Analizar desde un punto de vista económico el desarrollo del área.
- 5) Estudiar las fuentes de financiamiento disponibles para el desarrollo y la posibilidad de asignación de fondos federales para el área y el impacto en el desarrollo socio-económico de toda el área de Aibonito - Barranquitas.

Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previa consideración y estudio de la R. del S. 1233 recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

**EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 2 entre "Cooperativismo" y "de" insertar "y"

Página 2, línea 3 entre "Económico" y "un" insertar ", que realicen"

Página 2, línea 8 tachar todo su contenido y sustituir por

"aspectos y cualesquiera otros que sean pertinentes:"

Página 2, línea 9 tachar desde "Evaluar" hasta "desarrollado" y sustituir por "La forma y manera que"

Página 2, línea 10 entre "Cristóbal" y "protegiendo" insertar "puede ser desarrollado,"

Página 2, línea 11 tachar "Investigar que" y sustituir por "El"

-entre "ecológico" y "tuvo" insertar "que"

Página 2, línea 12 tachar "que" y sustituir por "qué"

Página 2, línea 13 tachar "Analizar el" y sustituir por "El"

-entre "turístico" e "y" insertar "y económico"

Página 2, línea 15 tachar todo su contenido, y sustituir por

"4) El impacto en el desarrollo socioeconómico en toda el área de Aibonito-Barranquitas."

Página 2, línea 16 tachar "Estudiar las" y sustituir por "Las"

-tachar "y la posibilidad" y sustituir por "del Cañón, incluyendo fondos federales."

Página 3, líneas 1 y 2 tachar todo su contenido

Página 3, línea 4 tachar "de finalizar" y sustituir por "que finalice"

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 1,

línea 2 entre "Otros" y "por" insertar ",,"

Página 1, párrafo 1

línea 3 entre "mismos" y "han" insertar ",,"

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "Se ha planteado que el lugar conocido como el" y sustituir por "El"

Página 1, párrafo 2,

línea 2 entre "Barranquitas" y "descrito" tachar "y" y sustituir por ", es"

Página 1, párrafo 2,

línea 3 tachar "Tiene" y sustituir por "Se ha planteado que este lugar tiene"

Página 1, párrafo 2,

línea 4 entre "turístico" y "para" tachar "y"

Página 2, párrafo 1,

línea 2 entre "debe" y "ser" tachar "de"

Página 2, párrafo 2,

línea 1 tachar "muy provechosa" y sustituir por "de mucho provecho"

Página 2, párrafo 2,

línea 2 entre "como" y "mundo" tachar "al" y sustituir por "para el"

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 2 entre "Cooperativismo," y "de" insertar "y"

Página 1, línea 3 entre "Económicos" y "un" insertar ", que realicen"

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Programa de Gobierno de la presente Administración establece que se le dará atención y prioridad al desarrollo de la actividad turística de nuestro país. El efecto multiplicador que produce la industria turística

tiene suma importancia para el desarrollo económico de Puerto Rico. Como industria, se considera un instrumento eficaz que puede contribuir significativamente en la creación de empleos y en el progreso económico.

Como estrategia para estimular el desarrollo de la actividad turística, nuestra Administración ha expresado que se le dará énfasis al desarrollo del turismo interno con el mejoramiento a las facilidades existentes, el desarrollo de nuevos proyectos orientados hacia el mercado local, así como el establecimiento de medios de transportación de viajeros que lleguen a los puertos y aeropuertos.

Dentro de este contexto, la R. del S. 1233 ordena que se realice un estudio sobre el potencial económico y la viabilidad de desarrollar el área del Cañón de San Cristóbal localizado en los límites territoriales entre Aibonito y Barranquitas. Este lugar es descrito como el escenario más impresionante del Caribe y único en Puerto Rico. Por tal razón, siempre se ha planteado que el Cañón de San Cristóbal tiene gran potencial para ser desarrollado como área de interés turístico para disfrute del público general.

La R. del S. 1233 encomienda a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, y de Asuntos Federales y Económicos que realicen una evaluación abarcadora sobre las posibilidades económicas y turísticas de este Cañón. A estos fines, especifica determinados aspectos que deben ser considerados al realizar el estudio encomendado. Dicho estudio debe contener hallazgos y recomendaciones sobre la viabilidad de que el desarrollo de este recurso natural sirva como modelo adicional para el desarrollo económico de los municipios de Aibonito y Barranquitas.

El estudio ordenado sobre la R. del S. 1233 enmarca dentro de los postulados programáticos de la Administración y ayudará a determinar la forma y manera en que esta área puede ser desarrollada con la debida protección para un recurso natural que es tan importante para nuestro país.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1233, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
 Charlie Rodríguez  
 Presidente  
 Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 218, sometido por las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 351, sometido por las Comisiones de Agricultura y de Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 384, sometido por las Comisiones de Educación y Cultura, de Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 418, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y de Energía.

-----

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Señor senador Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Moción para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): A la moción de que se regrese al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se ordena que se regrese al turno de Mociones.



## MOCIONES

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Señor senador Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Para que se releve a la Comisión de Asuntos Internos la consideración de informes de las Resoluciones del Senado 1313, 1316 y 1317, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): A la moción de descargue para que se releve la Comisión de Asuntos Internos de informar las Resoluciones del Senado 1313, 1316 y 1317, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se procede.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente, para que se proceda con un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): A la moción del senador Loiz de que se realice un Calendario de Lectura de las medidas que han sido descargadas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1313, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para expresar el más genuino reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los grupos que han unido sus esfuerzos en la lucha contra la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), especialmente al Departamento de Salud de Puerto Rico y la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), en coordinación con otras entidades públicas y privadas.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con la batalla mundial en la lucha contra el virus VIH y el SIDA.

Aún necesitamos unir esfuerzos para llevar un mensaje unísono que conduzca a la educación y prevención, especialmente, a todas las poblaciones jóvenes, evitando así, la propagación de esta epidemia que afecta a todas las naciones.

El Departamento de Salud de Puerto Rico, a través de su Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), coordina con diferentes entidades comunitarias, religiosas, cívicas y privadas para ofrecer servicios y orientación para prevenir la proliferación de la infección del VIH/SIDA en Puerto Rico.

El Departamento de Educación de Puerto Rico y su Oficina de Educación Escolar en coordinación con el Centro de Control de Enfermedades Transmisibles de Atlanta (CDC), han elaborado un plan de trabajo dirigido a todos los niños y jóvenes del País, con el fin de educar, orientar y prevenir la propagación de esta enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha designado el día 1° de diciembre de cada año como el Día Mundial de Alerta Contra el SIDA, un día para expandir y fortalecer el esfuerzo mundial para detener la propagación de lo que ha sido denominado como la epidemia del siglo XX, el VIH/SIDA.

La Comisión de Salud extiende esta felicitación en esta semana del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1994, Semana de la Prevención del SIDA en Puerto Rico, a todas los Grupos e Instituciones que sirven a estos pacientes; y exhorta a todos para que, unidos en esfuerzo común el Departamento de Salud, el Departamento de Educación y la Legislatura de Puerto Rico, contribuyamos a difundir un mensaje de prevención y entendimiento del VIH/SIDA, como un reto mundial al cual tenemos que enfrentar y vencer.

Además, crearemos conciencia sobre la necesidad de amor y afecto del que urgen los miles de ciudadanos que sufren esta terrible enfermedad.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más genuino reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los grupos que han unido sus esfuerzos en la lucha contra la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) especialmente al Departamento de Salud de Puerto Rico y la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades

Transmisibles (OCASET), en coordinación con otras entidades públicas y privadas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino el lunes, 28 de noviembre de 1994, a las 10:00 A.M. en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico; como parte de las actividades que el Senado de Puerto Rico realizará como parte de la Semana de la Prevención del SIDA en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1316, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para honrar la memoria del fenecido Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Juan Cancel Ríos, al inaugurarse el Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta, que llevará su nombre.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Barceloneta inaugurará próximamente el Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta, el cual llevará el nombre del fenecido Presidente del Senado de Puerto Rico, Juan Cancel Ríos, por lo que este Cuerpo desea rendir homenaje a la obra y memoria de uno de nuestros mas insignes miembros.

El licenciado Juan Cancel Ríos nació en Barceloneta el 26 de agosto de 1925, siendo sus padres Juan Cancel Matos y Salustiana Ríos. Con marcadas dificultades económicas logró culminar sus estudios y tras graduarse de Escuela Superior y un obligado paréntesis en el Servicio Militar en el Ejército de los Estados Unidos, Juan Cancel Ríos prosiguió estudios universitarios y en 1953 se graduó de Derecho en la Universidad de Puerto Rico. Prontamente incursionó en la política abrazado a los movimientos pro justicia social para el país. En 1956 fue electo Presidente de la Asamblea Municipal de su pueblo y para la década de los años 60 emergió como candidato electo a la Cámara de Representantes. Para 1972 fue elegido Senador por el Distrito de Arecibo y al constituirse el Cuerpo se le exaltó a la Presidencia del mismo.

En su trayectoria oficial cumplió con las responsabilidades de todos los cargos que ocupó con dignidad, decoro, esfuerzo y plena dedicación. Fue un ciudadano sencillo, abrazado a su pueblo y presto a servir hasta su fallecimiento el 26 de agosto de 1992.

El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de las ejecutorias de este hijo de Barceloneta y se une al Municipio de Barceloneta, el cual, en atinado proceder a la memoria de Juan Cancel Ríos, ha de bautizar con su nombre al Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se honra la memoria del fenecido Presidente del Senado, Juan Cancel Ríos, al inaugurarse el Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta, que llevará su nombre.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada al Alcalde de Barceloneta, Hon. Sol Luis Fontáñez, a la familia del licenciado Cancel Ríos y a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1317, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor David Colón por su distinguida labor en el arte y las comunicaciones, y por la larga trayectoria de servicios a su comunidad de Aguas Buenas; que le han hecho merecedor del título de Hijo Predilecto de Aguas Buenas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: David Colón se ha distinguido por su liderato, dinamismo, talento artístico, profesionalismo en el campo de las comunicaciones y su vocación de ayudar al prójimo.

POR CUANTO:Ha obtenido grandes triunfos artísticos y profesionales que han llenado de orgullo y admiración a toda la comunidad aguas buenense.

POR CUANTO:Ha sabido superar situaciones difíciles en su vida; y su firme fuerza de voluntad, entereza y tesón sirven de ejemplo para todos.

POR CUANTO:David Colón ha llenado de momentos de gloria y felicidad al Pueblo de Aguas Buenas; por lo que ha sido declarado Hijo Predilecto de dicho Pueblo.

POR TANTO: El Senado de Puerto Rico reconoce la calidad humana de tan distinguido ciudadano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico expresa sus más sinceras felicitaciones al señor David Colón por su distinguida labor en el arte y las comunicaciones, y por la larga trayectoria de servicios a su comunidad de Aguas Buenas; que le han hecho merecedor del título de Hijo Predilecto de Aguas Buenas.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al señor David Colón.

Sección 3. Esta RESolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del senador Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda inmediatamente con la Invocación.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí, que así se proceda. Vamos a solicitar al Capellán del Senado que pase a la Invocación.

#### INVOCACION

El Padre Pedro Guzmán y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE GUZMAN: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor y Dios nuestro, ponemos en tus manos esta Sesión del Senado, para que Tú acompañes a los Senadores y Senadoras en este encuentro, dales tu bendición, instrúyeles en tus caminos, que caminen siempre en tus sendas. Tú que eres, Señor, quien cuida de nosotros. Que las decisiones en este día del Senado sean en bien de este pueblo, y para favorecer a los más necesitados de tu bendición. Concédenos siempre el gozo y la paz y dales discernimiento en este encuentro tuyo. Que Tú también participes en estas decisiones y que todo sea para tu gloria y tu honor. Nos ponemos en tus manos y bajo tu protección. Amén.

REVERENDO CASILLA: Comparto con ustedes una porción de la Palabra que dice: "Mas Tú, Jehová, eres escudo alrededor de mí, mi gloria y el que levanta mi cabeza. Con mi voz clamé a Jehová y El me respondió desde su monte santo. Siempre El está dispuesto para escuchar nuestras oraciones. Confíen en esa presencia del Señor, no importa las condiciones o circunstancias de nuestra vida."

Oramos. Señor, como el salmista, venimos a ti. Gracias por la promesa de tu palabra, de que respondes a nuestro clamor. Que siempre podamos comprender tu respuesta y, si no la comprendemos, que podamos aceptarla, porque es tu voluntad a nuestra vida. Que confiemos plenamente en ti siempre, Señor. Tú eres el que amas y tienes misericordia de tu pueblo. Con nuestra voz clamaremos a ti y esperaremos siempre tu respuesta. En el nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos!

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: No han circulado las Actas de las sesiones anteriores, vamos a solicitar que eso se posponga para un turno posterior, toda vez que se nos ha indicado que podrían circular en el transcurso de la sesión.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción a ese planteamiento, así es que así se acuerda.

Les vamos a recordar a los compañeros que se encuentran en sus oficinas, que estamos en el proceso de esta sesión legislativa, que esperamos la comparecencia de cada uno de ellos al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación con enmiendas del P. del S. 192 y 212; sin enmiendas la R. C. del S. 1120; y la no aprobación de los P. del S. 31, 91, 172, 229, 304, 451, 473, 650 y 846.

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación con enmiendas del P. del S. 942.

De las Comisiones de Gobierno y de Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación con enmiendas del P. del S. 943.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación con enmiendas del P. de la C. 775.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación sin enmiendas del P. del S. 949.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación con enmiendas de las R. del S. 243, 584, 1161 y 1233.

De la Comisión de Reformas Gubernamentales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 934.

#### PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del Senador Rodríguez Colón:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 950

Por los señores Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 11.- Reglas Misceláneas-, Sección 5 - 1103.1.- Uso de Cristales de Visión Unidireccional y de Tintes en el Parabrisas y Ventanilla de Cristal.-, la Sección 16-101, de la Ley 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada. "

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 1143

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Parque de Pelota Manolo Fontáñez del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1144

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 del 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de dichos fondos."

(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1145

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de tres mil cien (3,100.00) dólares de los fondos

consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de dichos fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1146

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 416 de 29 de julio de 1994, que autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sociedad de Servicios Presby por el precio al valor en el mercado, un predio de terreno de 933.3618 metros cuadrados y la estructura ubicada en la Calle San Blás, Esquina Concordia, frente a la Plaza de Recreo de Lajas. "

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1316

Por el señor Rexach Benítez:

"Para honrar la memoria del fenecido Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Juan Cancel Ríos, al inaugurarse el Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta, que llevará su nombre."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1317

Por el señor Navas de León:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor David Colón por su distinguida labor en el arte y las comunicaciones, y por la larga trayectoria de servicios a su comunidad de Aguas Buenas; que le han hecho merecedor del título de Hijo Predilecto de Aguas Buenas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1318

Por el señor Navas de León:

"Para investigar las razones por las cuales no se autoriza el uso del Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales, para que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas, de acuerdo al plan de regionalización ordenado por el Ejecutivo de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1319

Por los señores Rivera Cruz y Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales realizar una investigación dirigida a evaluar el mantenimiento y operación de los pozos del acuífero artesiano del norte pertenecientes a la industria privada y al Gobierno."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1320

Por el señor Peña Clos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Internos que realicen un estudio sobre la posibilidad de que el Superintendente de la Policía prepare un reglamento a los efectos de eliminar la naturaleza discrecional y arbitraria de asignar protección policiaca a servidores públicos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1321

Por los señores Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para ordenar a la Comisión de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio con relación al cumplimiento y aplicación de la Sección 5-1103.1- Uso de Cristales de Visión Unidireccional y de Tintes en el Parabrisas y Ventanillas de Cristal -, del Artículo 11.- del Subcapítulo V de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1322

Por el señor Tirado Delgado:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis Muñoz Marín en ocasión de la celebración de los actos de recordación del natalicio de Doña Inés María Mendoza Rivera el 10 de enero de

1995."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1323  
Por el señor Báez Galib:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Familia Rivera Santos y Santiago Virella, por haber sido seleccionada Familia Ejemplar de la Comunidad Aldea Vázquez de Corozal, en ocasión del Año Internacional de la Familia, además de estar celebrando sus Cuarenta y Tres Aniversario de Boda."  
(ASUNTOS INTERNOS)

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, luego de haberse preparado el orden de los asuntos, llegó al Senado de Puerto Rico la ampliación de la Convocatoria de esta Sesión Extraordinaria, solicitaremos que en estos momentos se proceda con la lectura de la misma y que también se incluyan aquellas otras comunicaciones que hayan podido llegar del Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí, no habiendo objeción, así se instruye. Adelante.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da lectura de la siguiente comunicación:

"ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-64

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AMPLIANDO LA CONVOCATORIA A LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Sexta Sesión Extraordinaria de la Duodécima Asamblea Legislativa que comenzó el 28 de noviembre de 1994, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

- (94) F-182B -- Para crear la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; definir sus funciones, poderes y facultades; y asignar fondos para llevar a cabo sus propósitos.
- (94) F-187 -- Para enmendar el inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico", a fin de delegar en cada dependencia gubernamental la venta de los papeles y documentos inservibles con el propósito de promover el reciclaje de papel; crear un fondo especial en el Departamento de Hacienda para cada dependencia con el ingreso generado de la venta del papel; y armonizar el programa de administración de documentos públicos con el programa de reciclaje de papel del gobierno de Puerto Rico.
- (94)F-237 -- Para calificar oficiales federales del orden público como funcionarios del orden público en Puerto Rico, facultarles a realizar arrestos bajo la Regla 11 de Procedimiento Criminal y otorgarles el derecho a solicitar representación legal en acciones civiles.
- (94) F-238 -- Para autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento a la Sociedad Puertorriqueña de Artistas, Inc., el edificio conocido como el Antiguo Hogar de Niñas de Miramar, por un período de veinticinco (25) años a fin de que sea utilizado como la Casa del Artista; y para otros fines.
- P. de la C. 1553 -- Para enmendar las Secciones 3-204(a), 5-1117(a), 16-101, y 16-103 de la Ley Número 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" y las Secciones 1 y 3 de la Ley Número 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, a fin de autorizar a los Guardias Municipales y al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a emitir boletos por faltas administrativas por el arrojado de desperdicios, a retener licencias de

conducir, aumentar penalidades y establecer procedimientos administrativos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de noviembre de 1994.

(Firmado)  
PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de noviembre de 1994.

(Firmado)  
Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado

#### CERTIFICACION

Yo, Baltasar Corrada del Río, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 30 de noviembre A.D. mil novecientos noventa y cuatro.

(Firmado)  
Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Hon. Gobernador la devolución del P. de la C. 1544, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Hon. Gobernador la devolución del Sustitutivo al P. de la C. 1411, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-95-1 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Quebradillas.

De la organización Duo Casanova de la Mata, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1994-95.

Del licenciado Pedro Pierluisi, Secretario del Departamento de Justicia, una comunicación, en contestación a la petición formulada por el Senador Charlie Rodríguez relacionada con el Informe sobre el número de casos sometidos bajo el Artículo 408 de la Ley de Sustancias Controladas.

#### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por los senadores Charlie Rodríguez Colón y Freddy Valentín Acevedo:

"Para extender el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a Helen Malaret Otero por el fallecimiento de su querida madre, Doña Ana Otero Lugo de Malaret, quien falleció el sábado, 26 de noviembre de 1994.

Copia de esta Moción, será entregada a su hija, Helen Malaret Otero como testimonio de solidaridad y apoyo espiritual en estos momentos de duelo."

Por los senadores Roger Iglesias y Charlie Rodríguez:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus más sentido pésame a la Sra. Estebanía Mundo por el fallecimiento de su esposo Don José Rodríguez Ruiz.

Que asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida como Bo. Quebrada Grande, Sector Hoyo Frío, Buzón 8117, Trujillo Alto, Puerto Rico."

Por los senadores Rexach Benítez y McClintock Hernández:

"Los senadores que suscriben respetuosamente solicitan que se autorice al Presidente del Senado a designar una Comisión Especial, la cual éste presidirá, que represente a este Alto Cuerpo en las reuniones que celebrarán el Comité Ejecutivo y varios comités de trabajo de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales (NCSL) en Puerto Rico del 8 al 11 de diciembre de 1994."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la moción por escrito del compañero McClintock Hernández, no sin antes señalar que él estuvo presente en la sesión de hoy, aunque no para todos los fines legales, pero estuvo presente en la sesión de hoy.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí, así se hace constar. ¿No hay objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado una segunda moción que fue radicada luego de haberse preparado el orden de los asuntos, quisiéramos que la misma se incluya, es una moción del compañero Rexach Benítez y McClintock Hernández, la misma ha circulado entre los compañeros senadores. Vamos a solicitar que se apruebe la misma.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos resaltar que esa moción va dirigida a nombrar una Comisión Especial del Senado, toda vez que en Puerto Rico se va a estar celebrando un importante seminario "International Conference of State Legislature", que habrá de realizarse del 8 al 11 de diciembre, aquí en San Juan de Puerto Rico.

Señor Presidente, tenemos otras mociones.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos que se reconsidere la Resolución del Senado 1307 que fue aprobada en la reciente sesión del Senado.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que también se reconsidere la Resolución del Senado 1315 y que ambas medidas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a los planteamientos del señor Portavoz? No habiéndola, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, recientemente el Senado de Puerto Rico solicitó la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 535, que ya había sido enviada al señor Gobernador, y el señor Gobernador accedió a nuestra solicitud de devolución el 24 de julio del '94, quisiéramos en estos momentos presentar la moción de que esa medida, la Resolución Conjunta del Senado 535, sea devuelta a la Comisión de Hacienda para procedimientos ulteriores.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Alguna objeción al planteamiento hecho por el señor Portavoz? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos también señalar que la Cámara de Representantes, solicitó la autorización o el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 1411 y el Proyecto de la Cámara 1544, vamos en estos momentos, señor Presidente, a hacer la moción de que consintamos a la solicitud hecha por la Cámara en ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas por el señor Portavoz? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda al Calendario de Ordenes Especiales del Día, llamando en primer orden las medidas que han sido reconsideradas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, así se acuerda. Se instruye al señor Secretario. Adelante.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

-----

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1307, titulada:

"Para solicitar a la Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera que realice una revisión de los costos de producción y los precios a que se paga la leche a nivel del productor."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1307, vamos a solicitar en estos



momentos que sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos para procedimientos ulteriores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1315, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame por el reciente fallecimiento del Sr. Paul Kocher, quien prestaba servicio activo en la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en esta reconsideración, quisiéramos hacer unas enmiendas en Sala.

A la página 2, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 2, línea 5, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 2, entre las líneas 7 y 8, insertar el siguiente texto: "Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la señora Marguerite Kocher." A la página 2, línea 8, tachar "Artículo 3" y sustituir por "Sección 4". Estas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se regresa al turno de Mociones.

#### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 196 fue aprobado por el Senado el 25 de octubre de 1994, y en esta medida hemos descubierto que se cometió un error de impresión, para que se pueda corregir el error de impresión y que la Cámara de Representantes no esté considerando un Proyecto defectuoso en la impresión. Vamos a solicitar que la Cámara de Representantes nos pueda devolver esta medida, de manera que se pueda hacer la corrección de impresión y entonces remitírsela con la impresión corregida, de manera que el Senado no tendría que actuar sobre ella, es un asunto puramente de impresión y de esa manera, pues, la Cámara tendría la versión tal y como debe tenerla.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se regresa al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 942, titulado:

"Para derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; reenumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero; y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta ley."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, para unas expresiones en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NOGUERAS, HIJO: Esta medida fue vista antes de ayer y yo asistí a la audiencia pública. Se le

solicitó al Comisionado de Seguros una información que todavía no ha provisto. En el curso de la audiencia, surgió que hay unas corporaciones o compañías interesadas en ésta y en la medida que se va a llamar próximamente, por el beneficio económico que pueden tener estas dos enmiendas en relación con dos disposiciones distintas. Y esto representa una acción que, en su momento, deberá ser vista con cautela, por el grado de involucramiento de grandes compañías con intereses económicos fuertes. Y yo lo señalo, no porque esté en contra de la medida, sino porque desde el punto de vista del proceso parlamentario, legislativo, sin que el Comisionado de Seguros haya suplido toda la información que se le requirió antes de ayer, sin que se vea a fondo el impacto económico que puede tener esto y el por qué de la urgencia de que se trate de este asunto en una Sesión Extraordinaria en ambas instancias, pues deja unas serias interrogantes sin contestar que van al mismo fondo de la relación económica entre grandes entidades.

Yo quiero indicar, señor Presidente, para récord, que el Comisionado de Instituciones Financieras tenía un informe que recogió y paró después de haber establecido posición, y se trata de una medida que tiene impacto en NAFTA, tiene impacto en el comercio exterior, tiene impacto en las relaciones exteriores y los tratados comerciales y la inversión extranjera en Puerto Rico, en adición al impacto económico específico que puede tener.

Como yo no le voy a votar en contra a un Proyecto de Administración, quiero dejar consignado para récord, mi profunda preocupación por los dos Proyectos, por el impacto que tienen desde el punto de vista de las grandes entidades y corporaciones. Para darle un ejemplo a los distinguidos compañeros, en el curso de la pregunta que este Senador formuló, resulta ser que había una necesidad, por ejemplo, en el caso de Sears, que es propiedad de una compañía de seguros, y así por el estilo, y unas corporaciones que le habían rechazado o estaban en el proceso de rechazarle la autorización para hacer negocios. Ya llevamos bastante tiempo en la Legislatura para saber cuán fuerte puede ser el interés económico detrás de unas medidas de ciertas corporaciones y compañías. ¿Cuál puede ser el alcance y el impacto financiero de eso en este momento? yo lo desconozco, pero sí sé que bastaron dos preguntas de mi parte para arrojar serias dudas e interrogantes desde el punto de vista de la totalidad de las medidas y a la luz de la globalización de la economía puertorriqueña, la economía de Estados Unidos. Si hubieran intereses creados que estén velando aquí, dentro o fuera del Hemiciclo, cuando digo intereses creados, usé incorrectamente la expresión, dentro del Hemiciclo no hay ningún interés creado, tendría que ser fuera del Hemiciclo, si hubiera algún interés creado fuera del Hemiciclo que interesara con rapidez esta medida, con mayor razón para verla con detenimiento para conocer los alcances de la misma. Si hay fuertes intereses económicos interesados, con mayor razón para ver con cuidado esta medida.

Yo llamo la atención de los compañeros de que antes de ayer se celebra una vista, antes de ayer surgen las interrogantes, antes de ayer se le solicita información, y al día de hoy yo no tengo esa información en mi poder; y se solicitó la información con miras, precisamente, a dejar aclaradas estas preocupaciones. Mas aún, cuando salgo de la vista, en el pasillo frente a la vista, tuve la oportunidad de conversar con el Comisionado de Instituciones Financieras, y el documento que se había recogido, yo rehusé a entregarlo y lo que hice fue que le rompí el membrete de la ponencia y el lado de donde estaba el nombre, para poder entender entonces, la posibilidad y la naturaleza de las preocupaciones que podían surgir. Repito, ni estoy pidiendo que se transfiera para otro día, ni para otro momento, ni que no se apruebe. Sencillamente, yo quiero dejar en este momento salvada la responsabilidad mía desde el punto de vista consistente que he asumido, cuando se trata de medidas que impactan fuerte sectores económicos y que tienen una repercusión, no tan sólo en Puerto Rico, sino en Estados Unidos y fuera de nuestra Nación Americana.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras, la información que se solicitó y que no se ha remitido, ¿podría usted resumirla, un momentito?

SR. NOGUERRAS, HIJO: Nosotros habíamos solicitado, entre otras cosas, lo siguiente: la lista de compañías que habían sido impactadas negativamente por el estado de derecho anterior a esta pieza. El Comisionado comenzó a improvisar y declaró que él no tenía la totalidad de la información con él, que nos podía decir alguna. En segundo lugar, las listas de las compañías que estaban pendientes de la aprobación de esta medida para ser impactados favorablemente, y él dijo que podría localizar correctamente la información porque así de memoria, no la tenía. Y de todo este contexto, porque habían dos medidas, la 943 y la 942 y se estaban viendo simultáneamente, la información específica de la interrelación entre compañías de seguros, financiamientos, los intereses envueltos de manera específica, fue sometida a base de, no estoy muy claro, no estoy muy seguro, para darle un ejemplo de algunas. En esas circunstancias, nuevamente digo, pues se le hizo el requerimiento y me recuerdo específicamente que el compañero Aníbal Marrero cuando terminé de interrogar yo, pues yo tuve que salir, indicó que él tenía esas mismas observaciones y la solicitud se le hizo formalmente al señor Comisionado de Seguros.

SR. PRESIDENTE: Una pregunta al señor Portavoz. ¿Conoce usted si se han hecho las diligencias para obtener la información que solicitó el compañero Noguerras en la vista pública?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no podemos contestarle la pregunta, toda vez que el Presidente de la Comisión de Gobierno, en un asunto oficial del Senado, ya partió fuera de Puerto Rico y no he podido comunicarme con él. Y el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda no hemos podido comunicarnos con él, aunque ése, sí está en Puerto Rico. Solicitaríamos, señor Presidente, que...

SR. PRESIDENTE: ¿Podría el compañero Portavoz hacer la gestión con el Comisionado de Seguros, a quien se le pidió la información, para ver cuál es el *status* de esa solicitud de información del senador Noguerras?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, con mucho gusto lo haremos. Lo que solicitaríamos, sin embargo, es que para que no quede el asunto sin ubicarse correctamente el Proyecto, que este Proyecto al igual que el Proyecto siguiente, que es el Proyecto del Senado 943, se queden pendientes para consideración en la

próxima sesión para que dé tiempo el que podamos conseguir la información necesaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Estaría el compañero Noguerras de acuerdo con eso?

SR. NOGUERAS, HIJO: Sí, señor Presidente, eso satisfacería nuestras inquietudes a perfección y posiblemente, una vez tenida la información y vista en el contexto, no haya mayor complicación al respecto.

SR. PRESIDENTE: Pues, en ese caso le vamos a pedir al compañero Rodríguez Colón para que este asunto no vuelva a posponerse el jueves por falta de información que ha solicitado el compañero Noguerras, que se comuniquen a la brevedad posible con el Comisionado de Seguros de Puerto Rico para ver en qué etapa de preparación está esa información y cuándo se va a tener disponible en el Senado de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, así habremos de hacer.

SR. PRESIDENTE: Y que informe al Cuerpo, si posible, durante esta misma sesión, el resultado de la diligencia.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cómo no?, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se dejen pendientes de consideración para el jueves, la sesión del jueves los Proyectos del Senado 942 y 943, ¿alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Más que objeción es el planteamiento de que nosotros veníamos también con esa preocupación que el compañero ha traído. Lo que haríamos es, definitivamente apoyamos la posición de él y secundamos la moción, lo que solicitaríamos es que una vez se tenga la información estando el asunto ante el pleno, que se nos informe a todos en torno a lo que habrá de informar mediante la petición que ha hecho el compañero.

SR. PRESIDENTE: Sí. Tan pronto se reciba la información, se le debe circular la misma a todos los miembros de las Comisiones que han estado analizando estas dos medidas, el P. del S. 942 y 943. ¿Le satisface eso a la solicitud del compañero?

SR. BAEZ GALIB: Sí, sí, ¿cómo no?, señor Presidente, muy bien.

SR. PRESIDENTE: Pues bien. Otro asunto. Si no hay objeción, pues transferimos para el jueves los dos Proyectos a que hemos hecho alusión.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 949, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a fin de eliminar el requisito de la fecha en relación a terrenos adquiridos por el Gobierno de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 949, ¿alguna objeción? No hay objeción...

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, sí hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, de hecho, íbamos a hacer la moción de que se devolviera a Comisión por los siguientes fundamentos; notará el señor Presidente que este es un Proyecto radicado el 28 de noviembre de 1994, o sea, hace varios días solamente. Es un Proyecto de unas proyecciones económicas increíbles por cuanto abre todas las propiedades del Estado, cuando antes era solamente al 1 de enero del '87, ahora se abre desde antes al 1 de enero de 1987. Segundo, es que del informe que se ha radicado, del escueto informe que se ha radicado, no aparece que hayan habido ni vistas públicas tan siquiera en torno a este asunto. Y nos sorprende que un Proyecto de tal envergadura donde los bienes raíces del Estado Libre Asociado van a estar sujetos a disposición, no haya habido ni tan siquiera vistas públicas para atender este asunto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, ¿nos podría informar dónde está el Presidente de la Comisión de la Vivienda?

SR. RODRIGUEZ COLON: Está en estos momentos, señor Presidente, en una reunión...

SR. PRESIDENTE: ¿No está en vistas públicas?

SR. RODRIGUEZ COLON: ...de la Comisión de Hacienda, donde se está discutiendo un asunto de importancia. Señor Presidente, este informe contiene lo que tiene que contener un informe sobre una medida que lo único que hace es que elimina una fecha de limitación, obviamente el Estado siempre ha tenido la facultad de poder disponer de sus bienes patrimoniales, siempre y cuando se siga el curso establecido por ley. No nos parece que esta medida de alguna forma altere o que pueda afectar los procedimientos que viene obligado el Estado a tener que realizar cuando va a disponer de algún tipo de propiedad, y esto básicamente se refiere a la Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. Estamos hablando, señor Presidente, de asuntos relacionados con vivienda de tipo social, que es uno de los intereses más apremiantes que tiene el Estado de poder atender la problemática de vivienda de muchos compatriotas nuestros. Nos parece, señor Presidente, que la Comisión lo consideró, se evaluó y yo no tengo elemento alguno para decir que la Comisión no actuó correctamente, toda vez de que el Estado siempre va a

estar sujeto a las determinaciones en ley que hay para disponer de los patrimonios.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, para comenzar, ni preguntas podemos hacer de por qué esa fecha, que es lo primero que hay que indagar. Lo segundo, es la sospecha que se levanta, no en términos de mala administración o en términos de duda, pero es altamente sospechoso que un proyecto de escasamente días, donde se impacta considerablemente los bienes raíces del Estado Libre Asociado, donde no se celebran vistas públicas para una cosa tan importante, no tengamos ni tan siquiera la oportunidad de saber qué es lo que pasó aquí. Yo creo que es una preocupación legítima y yo solicitaría que ocurra lo mismo que con los dos Proyectos anteriores, que se deje para una sesión posterior, donde pueda haber una explicación más clara en torno a un asunto tan importante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que ocurre es lo siguiente, esa fecha de congelación se establece en la Ley que se aprobó para facilitar el desarrollo de vivienda de tipo social en Puerto Rico. Lo que significa es, que terrenos que anterior a esa fecha el Gobierno de Puerto Rico hubiese adquirido, no podría utilizarse para el desarrollo de viviendas de tipo social conforme los incentivos que provee la Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de la Vivienda. Al poner esa fecha, los terrenos anteriores a esa fecha, no se pueden utilizar, y eso obviamente, es una camisa de fuerza porque tenemos un problema serio de limitación de viviendas de tipo social en Puerto Rico. No obstante, señor Presidente, toda vez que el Presidente de la Comisión de Vivienda se encuentra en el Capitolio en una vista pública de la Comisión de Hacienda, solicitaríamos del Sargento de Armas que se comuniqué con él para que él venga aquí y pueda explicarle al compañero la consideración que se dio de la medida en la Comisión de la Vivienda, de manera que Enrique Meléndez pueda estar con nosotros y explicar esta situación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Entonces se aplaza para algún otro momento en esta misma sesión la consideración del P. del S. 949. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la próxima medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 584, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social realice una investigación con el propósito de evaluar, el impacto, beneficio y la implementación de todos los servicios que presentes y futuros se ordenaron presentar en la Ley Núm. 75 del 28 de mayo de 1980, conocida como "Ley de Protección a Menores" según enmendada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se aprueban las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1161, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar un estudio de la conveniencia y viabilidad de restaurar y transferir las facilidades donde ubica el Faro de Culebra para uso de las agencias de seguridad del Gobierno Estatal de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1233, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, de Asuntos Federales y Económicos un estudio sobre el potencial económico y la viabilidad de desarrollar el área del Cañón de San Cristóbal como modelo de ecoturismo para el disfrute público, zona turística y modelo adicional de desarrollo económico para el área de Aibonito - Barranquitas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncian los Informes Finales en torno a la Resolución del Senado 218, titulado:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno que estudien la posibilidad de establecer un programa de prepago y otros sistemas de financiamiento de gastos universitarios para la Universidad de Puerto Rico."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión previo estudio y consideración de la R. del S. 218, tiene el deber de someter al Senado de Puerto Rico, para su aprobación el siguiente:

#### INFORME

Habiendo celebrado vistas públicas el 16 y 17 de noviembre de 1993, a las cuales comparecieron como deponentes el Sr. Cruz A. Rodríguez Ruiz, Rector Interino de la Administración de Colegios Regionales de la Universidad de Puerto Rico; el M.D. José L. Jiménez Vélez, Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; el Prof. Salvador E. Alemañy, Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico; el Dr. Felix A. Castrodad, Rector del Recinto Universitario de Humacao; el Prof. Pablo Rodríguez, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; la Dra. Margarita Benítez, Rectora del Colegio Universitario de Cayey; (su ponencia llegó vía facsímil) y el Senador Kenneth McClintock, Autor de la Resolución.

La R. de S. 218, es para ordenar a esta Comisión estudie la posibilidad de establecer un programa de prepago y otros sistemas de financiamiento de gastos universitarios para la Universidad de Puerto Rico.

El Prof. Cruz A. Rodríguez Ruiz, Rector Interino de la Administración de Colegios Regionales, presentó su posición en torno a ésta, señalando que él desconoce el mecanismo y el contenido de los procesos en los Estados para llevar a cabo programas de prepago para los gastos de matrícula; pero que conoce el proceso de prepago de las escuelas privadas, el cual consiste en un pago anual de matrícula de los estudiantes al comienzo del año y por ello la escuela le hace unos descuentos, que adelanta liquidez económica a las instituciones educativas, para llevar a cabo sus planes con anticipación. Nos expresa que en los Colegios Regionales, de la Universidad de Puerto Rico el perfil de estudiantes en matrícula (1993-94) es 14, 863 un 37.67% recibe ayuda económica, el 14.12% tiene exención de matrícula, lo que representa que el 48.20% de los estudiantes

paga la matrícula de su propio pecunio, o sea, menos de la mitad de éstos se beneficiará del programa de prepago: Que debe delegarse a la Junta de Síndicos y al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, la creación de un estudio para ver la aceptación de este concepto y la viabilidad de éste, en el sistema educativo de la Universidad de Puerto Rico, por que el fundamento implícito en el proyecto crea ciertas interrogantes tales como:

1. ¿En que nivel educativo de la vida estudiantil, el joven empezaría el contrato de prepago con la Universidad de Puerto Rico, universitario, superior, elemental?
2. Este contrato, obligaría a la Universidad a garantizarle al joven la admisión en determinada facultad
3. ¿Puede garantizársele admisión a todos los jóvenes cuyos padres estipulen este contrato?
4. Si el estudiante o padres hubieran pagado un contrato en medicina, leyes, ingeniería y cualquier otra profesión en la Universidad y no es admitido; ¿la universidad, estaría obligada a devolver el dinero?
5. ¿Estos fondos, devengarían intereses?

Debemos tener claro, estas áreas, las cuales deben ser consideradas antes de iniciar cualquier gestión.

El M.D. José L. Jiménez Vélez, Rector Interino del Recinto de Ciencias Médicas, presentó una serie de vertientes que tenemos a bien expresar, con relación al:

Impacto Fiscal de este sistema. Se debe analizar los costos y beneficios en la implantación del sistema y si la Universidad puede hacer uso de estos fondos.

Impacto Académico : Si este sistema, obligaría a la Universidad a admitir estudiantes sin cumplir con los requisitos mínimos y ¿cómo ha funcionado en otros estados?

Impacto Legal: Que obligaciones se crean entre la Universidad y el estudiante en relación a este contrato. ¿Obligaría a la Universidad a admitirlo si los cursos no se ofrecen?.

Este entiende, que la R. del S. 218 del Senado "persigue fines de vanguardia universitaria sobre la accesibilidad de la educación superior y a la vez la salud fiscal de la Universidad de Puerto Rico" pero, que es necesario mayor información para emitir una opinión y recomendación de manera responsable.

El Prof. Salvador E. Alemañy, Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico, en su presentación expuso, que el costo de matrícula en los Estados que se mencionan en el proyecto es muy elevado en comparación con el de la Universidad de Puerto Rico. Esto es lo que hace viable en Estados Unidos este sistema, además que los niveles de ingresos de las familias en Puerto Rico, son bajos lo cual dificulta las oportunidades al plan de prepago, de matrícula universitaria. Los universitarios cubren sus gastos con becas y ayudas económicas. Un por ciento mínimo de estudiantes en todo el sistema universitario paga con su dinero. Que hay otros factores a considerarse en este plan de prepago tales como; el costo de estudios universitarios, la contabilización y devolución de las aportaciones a los estudiantes que no sean admitidos por no cumplir con :

- a. Costo de estudios universitarios.
- b. La contabilización de estos prepagos universitarios.
- c. Devolución de las aportaciones a los estudiantes que no sean admitidos por diversas razones tales como:
  1. No cumplir con requisitos mínimos en la facultad que solicita.
  2. Cabida en la facultad que solicita
  3. Admisión y preferencia de otra universidad privada o extranjera.

Terminando su ponencia, se comprometió con esta Comisión, a enviar un estudio realizado en las distintas universidades de los Estados, donde existe la opción de prepago, para conocer más del sistema y su posible aplicación a la Universidad de Puerto Rico.

El Catedrático en economía, Horacio Matos Díaz, realizó el estudio de la aplicación del sistema de prepago para la Universidad de Puerto Rico, en el cual la Universidad de Puerto Rico hace un juicio crítico del sistema de prepago de matrícula universitaria en otros Estados y la conveniencia o no, del establecimiento en la Universidad de Puerto Rico.

En el 1986, la Legislatura de Michigan, aprobó un sistema de prepago basado en venta de certificados, en

donde se garantizaba costos fijos en concepto de matrícula, los mismos se especificaban a base del costo prevaleciente al momento de la compra, así como, la tasa promedio de crecimiento esperado hasta la fecha de su vencimiento. El dinero recaudado, sería administrado y reinvertido en el mercado financiero por una agencia gubernamental. Dejando a un lado los tecnicismos propios de tal legislación; como admisión universitaria, penalidades si rescinden el contrato; y como proceder si cambian los intereses de estos hacia la Universidad. Un programa como este, es rentable desde el punto de vista económico, si la tasa de rendimiento sobre la inversión de cada dólar generado, es mayor que la tasa media de crecimiento anual observada en los costos de la tarifa, al momento de la emisión hasta su vencimiento: Si fuera en contrario, la quiebra sería inminente. Si tales condiciones se cumplen, sería beneficioso para el gobierno, tanto, como para las familias participantes. El gobierno por los intereses que le serían accesibles, por el dinero generado por el prepago de matrículas y a las familias porque abaratan costos futuros de las escuelas universitarias de sus hijos. Actualmente el plan está paralizado en el Estado de Michigan por la complejidad de administrar el programa y la situación económica del Estado.

En el caso particular de la Universidad de Puerto Rico, vemos que una proporción significativa de la población estudiantil disfruta de algún tipo de ayuda económica federal o legislativa para el financiamiento de sus estudios. La presencia de estas agencias, así como la autonomía fiscal que disfruta la Universidad de Puerto Rico, la cual le ha permitido mantener matrículas desvinculadas por completo del costo real incurrido en el sistema de protección del servicio; no hace atractivo este sistema de pre-pago.

Aunque en los últimos años se ha observado una tendencia en la estructura de gastos de la institución tratando de encontrar soluciones alternas, que se pone en consideración la consecuencia del sistema de certificado de pre-pago de matrícula en la Universidad de Puerto Rico. Desde el punto de vista económico, este sistema es viable si la tasa de rendimiento sobre las inversiones llevadas a cabo con los fondos recaudados a través de la venta de los certificados, es mayor que la tasa de crecimiento observada en los costos de tarifa de matrícula. Sin embargo, es necesario hacer juicio en la viabilidad financiera futura de la Universidad de Puerto Rico, antes de implantar el sistema.

El Dr. Félix A. Castrodad, Rector del Colegio Universitario de Humacao, señala que en este momento de organización administrativa de la Universidad, resultaría en comprometer seriamente el futuro de la Universidad de Puerto Rico, que hay que ver el funcionamiento de este proyecto en otros Estados que es un programa novedoso pero, de mucho riesgo para las instituciones de Educación Superior de Puerto Rico.

El Prof. Pablo Rodríguez, Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez, en su ponencia se ha expresado en relación a la experiencia en los Estados Unidos con los prepagos universitarios, de acuerdo a la Revista "The Chronicle of Higher Education."

Este plan de prepago surge en la década de los "80" a raíz de un aumento de la tasa general de la inflación en la economía de la nación, servía de incentivos a las familias para realizar ahorros para afrontar los altos costos en la educación universitaria. El sistema de prepagos, proveía la adquisición de certificados de matrícula para la admisión en Universidades del Estado o privadas.

Este hizo una trayectoria, señalando que a pesar de las dificultades afrontadas en el proceso de implantación de este sistema, estos tienen el potencial de promover la reestructuración total de los sistemas de financiamiento de la educación, en las futuras décadas en los Estados Unidos; los mecanismos para ahorrar con el propósito de afrontar los costos, no deben ser diferentes de aquellas otras alternativas de inversión con metas a largo plazo.

Lo principal, es crear un plan simple, para que los padres economicen, para los estudios universitarios de sus hijos.

La aplicación de este sistema de pago en Puerto Rico, debe proveer suficiente flexibilidad a los estudiantes, a seleccionar el colegio adecuado, pero teniendo en consideración la capacidad de la universidad para la admisión de éstos. Darle incentivos contributivos a las familias, pero a la vez teniendo en consideración, si esto puede afectar negativamente al estudiante, en la obtención de cualquier otra ayuda. Finalmente, que existen otras alternativas de sufragar gastos universitarios, tales como; cuentas (IRA), que no conlleva penalidad por retiros para pagos de estudios universitarios y que cualquier otra alternativa, debe estar dirigida a promover el ahorro en nuestro pueblo; Acción que resulta vital por su efecto multiplicador en el crecimiento económico del país: Además, de ver a sus hijos desarrollados profesionalmente, convertidos en ciudadanos de provecho y alcanzando el pleno disfrute de un mejor nivel social y económico de vida.

La Dra. Margarita Benítez, Rectora del Colegio Universitario de Cayey, nos envía información con relación al sistema de pre-pago de gastos universitarios, "Michigan Education Trust" (MET) Program, (**Anejo 1**) la cual fue creada bajo "Public Act 316, 1986" donde padres y familiares, pueden hacer pre-pago de matrícula para sus hijos o beneficiarios, a un fondo y luego utilizar estas aportaciones en universidades del Estado, o transferir estos fondos a otras universidades privadas, en o fuera del Estado.

El Dr. Norman Maldonado, se expresó en cuanto a este sistema señalando que:

1. El plan sólo es viable económicamente, si la tasa de rendimiento sobre las inversiones es mayor, que la tasa de crecimiento de los costos de matrícula.
2. La Universidad de Puerto Rico, tiene un sistema de matrícula subsidiada.
3. La estructura organizativa de la universidad, hace difícil los cambios estructurales significativos para ajustar los gastos a la productividad, por lo que la producción de cada unidad, se encarece a través del tiempo.

Varias jurisdicciones en Estados Unidos, han establecido este tipo de programa. El más conocido es, el Michigan Educational Trust, establecido en 1986. Este plan, está paralizado ("on hold") y no acepta nuevos contratos debido a la complejidad en administrar el programa y la situación económica del estado. Antes de tomar una determinación, se debe hacer un estudio a fondo de la experiencia en éste estado con este programa y otros sistemas de pago.

### **Condiciones particulares sobre Puerto Rico**

1. No tenemos información sobre cuántas familias en Puerto Rico, tienen como preocupación prioritaria, el problema, de cómo financiar la educación universitaria de sus hijos, en la Universidad de Puerto Rico. Muchos suponen, que sus hijos tendrán becas y otros simplemente, no piensan en eso hasta que llega el momento. Para que el fondo sea viable, tiene que haber cierto número de participantes, de modo que la institución garantice los beneficios de sus inversiones.
2. La alta dependencia de fondos federales y legislativos para financiar la educación universitaria, no hace particularmente atractiva esta opción.
3. Un programa como éste, pondría una fuerte presión en las políticas de admisión de la universidad, ya que puede darse el caso que el asegurado, no cumpla con los requisitos para estudiar en la institución.
4. El estudio del profesor Matos, no discute las características de la economía de Puerto Rico que afectarían el programa. Por ejemplo, la economía de Puerto Rico, no es una predominantemente de ahorro, por lo que no sabemos cuánto interés genere un programa como este. La economía basada en el crédito, tan generalizada en Puerto Rico, hace difícil que las personas piensen por anticipado en los gastos educativos futuros o pueden sacar ciertas cantidades anuales para aportar al fondo.
5. Se podrían explorar ciertas ventajas contributivas para los padres. El sistema abre muchas posibilidades de licitación, como por ejemplo, ¿cuáles son los efectos de que los padres rescindan el contrato, o que cambien de idea sobre instituciones educativas, o que mueran los beneficiarios, etc.?

### **Recomendaciones**

Considero que esta propuesta, tiene implicaciones muy serias para la Universidad y no se debe tomar una decisión, sin contar con los estudios y proyecciones pertinentes.

Se debe estudiar cuidadosamente, las experiencias de otras instituciones. Además, hay que hacer una determinación inicial, de si se va a explorar la posibilidad de establecer el sistema, para luego proceder con los estudios y la planificación detallada del mismo.

Esta Comisión, luego de evaluar los aspectos negativos y positivos que surgieron del estudio de los documentos y ponencias sometidas, nos predisponen para tener reservas con la viabilidad del pre-pago. Tomando en consideración los riesgos para la universidad, el compromiso de conceptos provenientes de estos fondos en un lapso de tiempo futuro como pago de matrícula, los altibajos del mercado de valores, intereses de la banca. En caso de mermar el valor adquisitivo del dólar, la cantidad acumulada, puede ser menor, que el costo de matrícula y otros gastos de estudios. Observando la tendencia en la economía puertorriqueña, la cual está dirigida principalmente al consumo, donde el ahorro es la práctica menor, conociendo en además, de esto, el acceso de estudiantes a la ayuda económica de origen federal y estatal, entendemos, que el plan de pre-pago de matrículas, no tendrá mucha aceptación por parte de los padres o custodios, a pesar de los méritos que pueda tener este sistema. Además, no está claro que tipo de acuerdo y contrato mediará entre el padre, el estudiante y la universidad para reclamar y hacer cumplir esta inversión, cuando llegue el estudiante, a la fecha de ingresar a la universidad.

Por no existir en Puerto Rico, un plan igual o parecido al pre-pago, que arroje información, clarifique dudas, o provea elementos de juicios suficientes para una conclusión racional al respecto entendemos que este asunto debe estudiarse con mas detenimiento y profundidad.

Esta Comisión de Educación y Cultura, tiene el deber de someter el informe de la R. del S. 218.

Respetuosamente sometido,



(Fdo.)  
Dennis Vélez Barlucea  
Presidente  
Comisión de Educación y Cultura"

**NOTA:**

Para Anejo del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 218, el mismo está identificado como Apéndice A al final de este Diario.

\* \* \*

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración de la R. del S. 218, que tiene como propósito, ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno que estudien la posibilidad de establecer un programa de prepago y otros sistemas de financiamiento de gastos universitarios para la Universidad de Puerto Rico.

En reunión ejecutiva celebrada, la Comisión de Gobierno acordó suscribirse al informe presentado por la Comisión de Educación y Cultura el 6 de julio de 1994.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe Final sobre la R. del S. 384, ¿alguna objeción? Perdón, 218, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncian los Informes Finales en torno a la Resolución del Senado 351, titulado:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Gobierno la realización de una investigación y estudio, a fin de determinar la viabilidad de restituir la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico al Departamento de Agricultura."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Agricultura rinde su informe final sobre la R. del S. 351, para investigar y estudiar la viabilidad de restablecer la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico al Departamento de Agricultura y tiene el honor de someter este informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

HISTORIAL

La Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola fue creada mediante la Ley Número 1 de 21 de agosto de 1990 mediante la fusión de la Corporación de Crédito Agrícola y la Compañía de Desarrollo Comercial de Puerto Rico, adscritas al Departamento de Agricultura y al Departamento de Comercio, respectivamente.

Previo a dicha fusión, la Corporación de Crédito Agrícola tenía como objetivo el promover el desarrollo agropecuario mediante la otorgación de préstamos directos, garantía de préstamos y subsidio de intereses en préstamos agrícolas. Se atendía, preferentemente las necesidades de financiamiento de aquellos agricultores y empresas agrícolas para cuyo desarrollo no existen facilidades adecuadas de crédito. Los poderes de la misma eran ejercidos por una Junta de Directores compuesta de cinco (5) miembros nombrados por el Secretario de Agricultura, con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico.

A su vez, la Compañía de Desarrollo Comercial tenía el objetivo de contribuir al crecimiento económico de

Puerto Rico y al desarrollo del comercio por medio de los programas de construcción y administración de facilidades comerciales, así como de los objetivos generales y metas operacionales del Gobierno de Puerto Rico.

A través de la mencionada Ley, se creó una corporación pública bajo el nombre de Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico (CCDCA), adscrita al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico con el fin de promover el desarrollo agrícola y comercial del país.

Las funciones realizadas por la Corporación de Crédito Agrícola (CCA) y la Corporación de Desarrollo Comercial (CDC) pasaron a ser desempeñadas por la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola (CCDCA), con el pretexto de evitar o eliminar la proliferación de agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas mediante la consolidación de aquellas que realicen o puedan realizar funciones similares. Esta nueva corporación es dirigida por los miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Los servicios que ofrece esta Corporación se canalizan a través de sus tres (3) programas principales:

- .Desarrollo Comercial - Se enfatiza el desarrollo comercial de Puerto Rico proveyéndole a los empresarios con facilidades comerciales adecuadas, asesoramiento técnico especializado y mayores fuentes de financiamiento.
- .Desarrollo Agrícola - Se estimula el desarrollo agrícola mediante programas de préstamos directos, garantías de crédito y subsidio de intereses utilizando las fuentes de financiamiento del Banco de Desarrollo Económico. Se concentran los esfuerzos en la promoción y asesoramiento del empresario agrícola y proyectos agroindustriales.
- .Zona Libre de Comercio - mediante el cual se interesa en desarrollar y expandir la Zona Libre de Comercio. Este programa tiene el objetivo de estimular la actividad de exportación de productos y mercaderías, doméstica y extranjera.

Se adujo al momento de fusionar la CDC y CCA, que dicha operación representaría una estrategia organizacional y operacional para ofrecer mayores y mejores servicios al pueblo puertorriqueño, mientras se disminuyen los gastos de financiamiento del sector gubernamental. Se entendió que las necesidades de financiamiento y asesoramiento de los comerciantes y los agricultores estarían debidamente atendidas por la nueva corporación dado que, entre otras razones, en su Junta de Directores se encuentran los Secretarios de Agricultura y de Comercio entre sus miembros.

Otros beneficios proyectados en dicha fusión fueron:

- .Maximizar la utilización de Fondos 936 en beneficio de los pequeños y medianos empresarios de Puerto Rico ofreciendo medios de financiamiento más atractivos a los sectores agrícola y comercial.
- .Combinación de entidades con objetivos similares bajo una sola estructura organizacional ofreciendo sus servicios al cliente de forma integrada.
- .Aumentar el alcance de los servicios ofrecidos por el Banco, CDC y CCA mediante oficinas regionales, facilidades comerciales y una mayor accesibilidad a fuentes de financiamiento.
- .Promueve el desarrollo en forma ordenada de los diversos sectores económicos mediante políticas crediticias uniformes, personal técnico especializado y disponibilidad de un capital mayor.
- .Provee una mejor utilización de los recursos disponibles, con el potencial de disminuir los gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico.
- .Responder a las necesidades competitivas de hoy en día, las cuales requieren una mejor calidad de servicio. Este nivel de servicio sólo se puede obtener mediante este tipo de fusión estratégica que provee la masa crítica necesaria dentro de una organización para mejorar dichos servicios.

Se proyectó un período de veinticuatro (24) meses para culminar con la fusión de la CDC y CCA. Esta operación, según sus proponentes, traería beneficios a todas las partes envueltas en la misma.

- .Sectores Agrícola y Comercial (CCA y CDC) - Se beneficiarían al tener a su alcance mayores recursos de capital, alternativas de financiamiento más atractivas, asesoramiento técnico especializado y servicios adicionales.
- .Banco de Desarrollo Económico- Se beneficiará al obtener mayores recursos, entre los que se incluyen oficinas regionales y facilidades comerciales a través de los cuales podrá llegar a un número

mayor de empresarios.

- .Empresario Puertorriqueño - Se beneficiará al contar con una fuente comprometida con el desarrollo económico de Puerto Rico, con mayores recursos y en donde se centralizan y establecen prioridades en las actividades relacionadas con dicho desarrollo.
- .Gobierno de Puerto Rico - Se beneficiará al poder utilizar recursos antes comprometidos con estas agencias para atender otras necesidades en su labor gubernamental.

Al ser creada, la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola recibió los activos y obligaciones de la Corporación de Crédito Agrícola y la Compañía de Desarrollo Comercial, así como también sus facilidades, derechos y obligaciones, con la excepción de la propiedad utilizada por el Departamento de Comercio, la cual fue transferida a dicho organismo. Además, la Corporación retuvo la responsabilidad de proveer asistencia administrativa al Fondo de Garantía en Préstamos para Negocios Elegibles y al Fondo de Garantía de Crédito Agrícola, ambos conocidos como los Fondos de Garantía y el Fondo de Fideicomiso. La responsabilidad financiera de estos fondos permanece en el Gobierno Central, razón por la cual no se presentan como parte de la Corporación en los estados financieros.

La Corporación es una entidad incluida en los estados financieros del Gobierno de Puerto Rico y tiene personalidad jurídica propia y existencia separada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de todas las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas. Los negocios de la Corporación son administrados y sus poderes corporativos son ejecutados por una Junta de Directores y un grupo gerencial común a los del Banco de Desarrollo Económico.

La fase operacional de la Corporación está compuesta por el Area de Crédito y la de Dirección y Administración. La primera tiene la responsabilidad de conceder los préstamos a los agricultores y comerciantes a través de siete (7) oficinas regionales. La otra se responsabiliza por las facilidades comerciales y agrícolas, la zona Libre de Comercio, así como por las funciones administrativas de la Corporación.

Las actividades de negocio de la Corporación se realizan con clientes localizados en Puerto Rico. Todas las transacciones de préstamos de la Corporación están dirigidas al sector privado de la economía de la Isla, incluyendo el sector manufacturero, agrícola, turístico y empresas de servicio, entre otras. El propósito de estos préstamos es proveer respaldo económico a compañías de tamaño pequeño y mediano en desarrollo y con alto riesgo. La colateral que se mantiene en los préstamos de la Corporación varía e incluye principalmente hipotecas sobre bienes muebles e inmuebles, ganado y cosechas. Las actividades de arrendamiento están dirigidas mayormente a entidades privadas, usualmente cadenas de tiendas, pequeños comerciantes, agricultores, artesanos y similares, con el propósito de iniciar y mantener en operación todo tipo de actividades agrícolas y de negocio.

Entre los mecanismos de crédito que utiliza la Corporación para ofrecer financiamiento se encuentran los préstamos directos y en participación. La concesión de los mismos está dirigida por la política prestararia establecida por el Banco de Desarrollo. La Corporación aprueba préstamos agrícolas y comerciales hasta un máximo de cien mil (100,000) dólares, siendo los préstamos mayores de esta cantidad aprobados y tramitados por el Banco. Dentro de esta política la Corporación procesa y aprueba préstamos a nivel de Oficina Regional hasta un máximo de quince mil (15,000) dólares con garantía inmueble en primera hipoteca. En las oficinas de distrito se aprueban préstamos hasta veinticinco mil (25,000) dólares con garantías inmueble en primera hipoteca. A nivel de Director del Area de Crédito y Financiamiento se aprueba hasta cincuenta mil (50,000) dólares con garantía inmueble, en primera hipoteca y a nivel de comité de Crédito se aprueban hasta cien mil (100,000) dólares con o sin garantía inmueble en primera hipoteca.

Los préstamos se presentan al balance no pagado y neto de la provisión acumulada para pérdidas en préstamos. El interés devengado se acumula mensualmente. La acumulación de interés se discontinúa en préstamos con atrasos de más de seis (6) meses y/o aquellos que están en procesos judiciales o de quiebra. Una vez que el préstamo es puesto sobre una base de no acumulación de intereses, todos los intereses previamente acumulados pero sin cobrar se reservan y se reducen de los intereses por cobrar. Los intereses en todos los préstamos bajo una base de no acumulación se incluyen subsiguientemente en ingresos, solamente hasta el punto que son cobrados.

La provisión acumulada para pérdidas en préstamos se determina a base de la evaluación que hace la gerencia de los efectos sobre la cartera de préstamos de la situación económica actual, cambios en la naturaleza de la cartera y otros indicadores pertinentes. Las pérdidas en préstamos y recobros de préstamos previamente cargados a la provisión acumulada se cargan y acreditan, respectivamente, a la provisión acumulada.

Para el Año Fiscal 1994-95 se recomendó y aprobó un presupuesto consolidado de cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil cuarenta y ocho (56,133,048) dólares para la Corporación de Desarrollo Comercial y Agrícola. Este refleja seis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve (6,284,379) dólares de aumento comparado con el presupuesto anterior. Esta aumento se debe principalmente a inversiones en el Programa de Mejoras Permanentes del Total del Presupuesto Consolidado.

Estarán destinados a sufragar gastos de funcionamiento treinta y un millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos noventa (31,824,890) dólares, diecisiete millones quinientos veinte mil setecientos sesenta y cuatro (17,520,764) dólares para pago del servicio de la deuda y seis millones setecientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cuatro (6,787,394) dólares para llevar a cabo mejoras permanentes. Se concedieron dos millones setecientos cincuenta mil (2,750,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes. Los mismos serán utilizados para la continuación de la construcción del Edificio 12 del Centro Mercantil Internacional de Guaynabo y el Edificio 4 del Centro Regional de Distribución de Mayagüez (dos millones (2,000,000) dólares), para la instalación de rociadores automáticos en los Centros Regionales de Distribución de Ponce y Mayagüez setecientos cincuenta mil (750,000) dólares.

Del fondo General se asignaron catorce millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince (14,159,415) dólares de asignaciones legislativas para cumplir con compromisos que la Legislatura había asignado en años anteriores a la CCDCA, para el servicio de la deuda. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera:

Banco Gubernamental de Fomento  
 (Fondo de Garantía Agrícola)  
 Banco Gubernamental de Fomento  
 (Fondo de Garantía Agrícola)  
     Banco Gubernamental de Fomento  
     (Almacén de Línea Completa)  
         Total

El plan de trabajo para el Año Fiscal 1994-95 se destaca con importantes objetivos operacionales para estimular el desarrollo de empresarios y capital privado local, desarrollar alianzas estratégicas entre el sector público y privado, servir de facilitador preferido para impulsar nuevas empresas innovadoras con nuevas iniciativas, ser líder en la gestión integradora del comercio exterior para impulsar las exportaciones, destacarse como modelo institucional gubernamental con excelencia operacional y eficientes recursos humanos, etc.

En la actualidad, un gran número de agricultores se querellan de que con el actual esquema operacional, no reciben los servicios con la premura y agilidad que necesitan.

Entre las quejas que se han recibido por parte de los pequeños agricultores se encuentran:

- (1) Falta de accesibilidad al crédito.
- (2) Burocracia exagerada en la tramitación de un préstamo.
- (3) Costos relacionados con la originación de un préstamo.
- (4) Se entiende que se está prestando más dinero a los grandes intereses, dejando atrás a los pequeños y medianos agricultores.
- (5) Había más confianza en que la evaluación de su crédito sería una justa y razonable cuando dicha evaluación la hacía el personal de la Corporación de Crédito Agrícola.

Es por lo tanto necesario que se investigue esta situación y se analice la posibilidad de restituir al Departamento de Agricultura la parte agrícola de la Corporación de Desarrollo Comercial y Agrícola como posible alternativa a la solución de los planteamientos de servicio inefectivo de crédito gubernamental al sector económico agrícola.

**HALLAZGOS DE LA INVESTIGACION DE LA COMISION:**

A continuación se detallan los presupuestos de la Corporación de Crédito Agrícola y Compañía de Desarrollo Comercial antes de su fusión y luego de ésta bajo la Compañía de Desarrollo Comercial y Agrícola.

1987 - 1988

	CCA CCDCA		CDC
Gastos de Funcionamiento	\$24,505,222.00	\$12,390,431.00	\$36,895,653.00
Mejoras Permanentes	—	1,258,236.00	1,258,236.00
Presupuesto Consolidado	24,505,222.00	13,648,667.00	38,153,889.00

1988 - 1989

CCA

CDC

TOTAL

Gastos de Funcionamiento	\$25,630,702.00	\$13,822,127.00	\$39,452,829.00
Mejoras Permanentes	_____	3,770,940.00	3,770,940.00
Presupuesto Consolidado	25,630,702.00	17,593,067.00	43,223,769.00

1989 - 1990

CCA  
TOTAL

CDC

Gastos de Funcionamiento	\$27,849,968.00	\$13,286,174.00	\$41,136,142.00
Mejoras Permanentes	_____	3,941,028.00	3,941,028.00
Presupuesto Consolidado	27,849,968.00	17,227,202.00	45,077,170.00

1990 - 1991

1991 - 1992

1992 - 1993

CCDCA

CCDCA

CCDCA

Gastos de Funcionamiento	\$50,275,956.00	\$29,638,413.00	\$57,983,295.00
Mejoras Permanentes	6,298,854.00	9,439,161.00	4,648,385.00
Presupuesto Consolidado	56,574,810.00	39,122,574.00	62,631,680.00

1993 - 1994

1994

- 1995

CCDCA

CCDCA

Gastos de Funcionamiento	\$48,639,919.00	\$49,345,654.00
Mejoras Permanentes	1,208,750.00	6,787,394.00
Presupuesto Consolidado	49,848,669.00	56,133,048.00

Jueves, 1 de diciembre de 1994

Nú

Así mismo, presentamos a continuación las cantidades otorgadas en préstamo y número de éstos concedidos por la Corporación de Crédito Agrícola (1985-86 al 1989-90) y la cantidad total prestada por la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola de Puerto Rico (1990-91 al 1993-94). y el desglose (agrícola y comercial) de la cantidad de préstamos otorgados.

**CORPORACION DE CREDITO Y DESARROLLO  
COMERCIAL AGRICOLA DE PUERTO RICO  
INFORME DE PRESTAMOS AGRICOLAS Y COMERCIALES APROBADOS POR AÑO FISCAL**

REGION	1990-91		1991-92		1992-93		1993-94*	
	Número	Cantidad	Número	Cantidad	Número	Cantidad	Número	Cantidad
San Juan	34	\$173,361	36	\$265,365	17	\$255,643.30	13	\$270,951.00
Caguas	235	661,566	180	1,197,173	109	1,056,131.44	63	667,599.00
Naranjito	271	637,131	162	716,243	86	590,562.38	66	402,623.43
Ponce	399	913,128	222	2,123,925	321	2,080,038.00	176	1,027,387.00
Mayagüez	158	525,086	165	1,133,190	144	972,532.00	74	454,529.00
Arecibo	279	1,281,064	250	1,654,690	146	1,473,282.00	94	890,857.99
Utua	443	1,189,528	358	1,272,761	418	1,272,584.01	229	1,253,146.87
<b>TOTAL AGRICOLA</b>	<b>1,819</b>	<b>\$5,380,864</b>	<b>1,373</b>	<b>\$8,363,347</b>	<b>1,241</b>	<b>\$7,700,773.13</b>	<b>715</b>	<b>\$4,967,094.29</b>

<b>TOTAL COMERCIAL</b>	<b>106</b>	<b>\$1,391,130</b>	<b>191</b>	<b>\$4,316,734</b>	<b>163</b>	<b>\$4,041,331.54</b>	<b>58</b>	<b>\$1,255,223.00</b>
------------------------	------------	--------------------	------------	--------------------	------------	-----------------------	-----------	-----------------------

\*Se incluye hasta el 31 de marzo de 1994.

CORPORACION DE CREDITO AGRICOLA DE PUERTO RICO

PRESTAMOS DIRECTOS AGRICOLAS APROBADOS POR LA CORPORACION  
POR REGION Y AÑO FISCAL

OFICINAS REGIONALES	1985-86		1986-87		1987-88		1988-89		1989-90	
	Número	Cantidad	Número	Cantidad	Número	Cantidad	Número	Cantidad	Número	Cantidad
San Juan	59	\$487,345	36	\$257,624	97	\$597,280	57	\$660,273	43	\$512,648
Caguas	133	471,037	161	708,467	345	1,412,438	194	943,789	263	876,396
Ponce	277	370,957	346	969,270	313	1,432,730	338	1,165,780	484	1,215,762
Mayagüez	167	475,124	176	568,027	234	975,658	163	617,360	210	823,041
Arecibo	247	783,298	319	1,117,026	281	1,177,161	279	1,324,395	340	1,444,954
Naranjito	171	644,964	187	738,243	323	1,198,764	380	1,055,585	279	647,505



Jueves, 1 de diciembre de 1994

Núm. 2

Utudo	311 417,697	338 720,520	315 890,856	421 1,216,708	348 874,016
<b>TOTALES</b>	<b>1,365 \$3,650,422</b>	<b>1,563 \$5,079,177</b>	<b>1,908 \$7,684,887</b>	<b>1,832 \$6,983,890</b>	<b>1,967 \$6,394,322</b>

Puede apreciarse un descenso en la cantidad de préstamos otorgados al sector agrícola, así como un aumento en el presupuesto operacional de la Corporación no proporcional al total de la cantidad de dinero otorgado en préstamos agrícolas. Este descenso no va a la mano con un notable aumento en el presupuesto global de la Corporación para el Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola. Porcentualmente, el aumento en el presupuesto global luego de la fusión es de veinte punto veintiséis (20.26) por ciento, comparado con una reducción porcentual de veinte punto cinco (20.05) por ciento, en la cantidad de préstamos concedidos en el área agrícola y de un aumento de nueve punto setenta y seis (9.76) por ciento, en la cantidad total prestada. Puede entonces afirmarse que la finalidad de fusionar la Corporación de Crédito Agrícola y Compañía de Desarrollo Comercial al Banco de Desarrollo Económico ha resultado en claro perjuicio de el sector agropecuario. Además, servicios tales como garantía a préstamos agrícolas en la banca privada y subsidio de intereses ya no son prestados lo que claramente agrava aún más la problemática de servicios de crédito al agricultor. También ha resultado un fracaso la tan buscada economía y eficiencia por causa de dicha fusión.

También puede observarse que la cantidad de préstamos otorgados, luego de la fusión son menores, lo que indica que los préstamos concedidos al sector agrícola son más grandes. Esta situación claramente señala una tendencia hacia los grandes intereses, en claro detrimento hacia el pequeño agricultor. Esto se puede notar ya que en los años previos a la fusión (1987-88 a 1988-89), el promedio de préstamos agrícolas fue de mil ochocientos setenta (1,870) mientras que dos años después (1991-92 a 1992-93), el promedio fue de mil trescientos siete (1,307), para una reducción de treinta (30) por ciento.

Para el año 1993 la Corporación cerró con pérdidas que alcanzaron el total de dieciocho millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos treinta (18,417,930) dólares. Esta cifra rebasa en quince millones ochocientos siete mil (15,807,000) dólares las pérdidas de la Corporación de Crédito Agrícola en sus últimos dos (2) años de operaciones. Se señala que las causas para esta situación lo fueron la creación de la cuenta de reserva para reclamaciones legales pendientes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (9,450,000) dólares, un alza de cinco millones ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta (5,194,150) dólares en la cuenta de provisión para pérdidas en préstamos y un millón ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y seis (1,889,636) dólares en la cuenta de ajuste en reducción de valor (write down) de propiedad adquirida para la venta.

La tan señalada ventaja de eficientizar las oficinas regionales de las corporaciones de Crédito Agrícola y Desarrollo Comercial para el propósito de utilizar las mismas para los fines que perseguían ambos organismos no se ha logrado. Pese a que se ha logrado mejorar un tanto esta situación, para los nueve (9) meses del Año Fiscal 1993-94 la pérdida de la Corporación para el Desarrollo Comercial y Agrícola ha sido de dos millones (2,000,000) dólares y proyectándose un patrón de continuidad a dicha tendencia.

Es altamente conocido el excepticismo del agricultor a tratar con agencias gubernamentales que no trabajen directamente con la problemática que se afronta día a día en el quehacer agrícola. Esta situación se puede palpar claramente al observar un aumento de setenta y uno (71) por ciento en morosidad de pago al mes de noviembre de 1993. Esta situación ha contribuido a que se haya tenido que pasar préstamos a pérdidas por la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) dólares.

Con toda claridad se puede señalar que ha sido un grave error y un gran perjuicio contra la agricultura el poner en manos de una institución bancaria una gestión facilitadora que en sí es una función social. El incentivar la agricultura con préstamos y facilidades es obligación de todo gobierno. Es de todos conocido que los bancos no están animados por funciones sociales, sino por estrictos criterios de ganancias y pérdidas que no siempre encajan en lo relativo a la naturaleza de los negocios agrícolas.

Oficiales de la Corporación han señalado que los parámetros para la concesión de préstamos agrícolas no han variado luego de efectuada la fusión. No obstante, como se señaló anteriormente, la prestación de servicios de crédito a los negocios agrícolas requieren de amplios conocimientos y expertise en dicha materia. Este sector económico por su naturaleza es muy riesgoso, y la tendencia de los bancos es servir preferentemente a otros sectores económicos.

Según el espíritu de esta Resolución que nos ocupa, se propone el fusionar la Corporación de Desarrollo Comercial y Agrícola al Departamento de Agricultura. No obstante, dicha Corporación también incluye al sector comercial, el cual posee caracteres especiales que requieren especialización, la cual no posee el Departamento de Agricultura. Entendemos como posible alternativa al asunto planteado el reinstalar la parte agrícola de la Corporación de Desarrollo Comercial y Agrícola, de forma muy parecida a lo que fue la Corporación de Crédito Agrícola.

Según un estudio encomendado por la firma Deloitte & Touche, ésta recomienda no tomar dicha iniciativa, por su impacto negativo al Fondo General a corto y largo plazo. Según dicho estudio, de ser restituida la Corporación de Crédito Agrícola, tal y como existió, se tendría que reinstalar una serie de áreas y departamentos.

La gerencia del Banco de Desarrollo Económico ha preparado un estado de ingresos y gastos "proforma" de lo que hubiese sido la Corporación de Crédito Agrícola para el Año Fiscal 1993, asumiendo que ésta

operara individualmente, y luego de añadir los costos de los departamentos mencionados y deducir la cantidad fija mensual que cobra el Banco por los servicios administrativos compartidos.

Esta proyección utiliza como base también los resultados de operaciones de los seis (6) meses terminados el 31 de diciembre de 1992, una porción de los gastos de la Corporación de Desarrollo Comercial y Agrícola ha sido adjudicada a lo que sería la CCA en la proporción que la gerencia del Banco entiende se acerca más a la realidad. Se asume para este propósito que los ingresos durante la segunda mitad del Año Fiscal 1993 hubiesen sido similares a los de los primeros seis (6) meses.

A continuación se resumen dichos gastos:

	CCA (Proforma) (en miles)
Ingresos	\$ 4,515
Gastos	(6,696)
Ingreso (Pérdida) Neto	<u>\$ (2,181)</u>

La información que antecede tiende a indicar que el restituir la Corporación de Crédito Agrícola tendría un efecto negativo en las finanzas del erario público. Cabe señalar que la pérdida estimada es mayor que las incurridas en 1989 y 1990, pese a que se proyectan costos estimados sustancialmente más bajos. La merma en el renglón de ingresos se debe principalmente a una reducción en el ingreso de intereses en certificados de depósito y en los adelantos a los fondos. Las pérdidas operacionales proyectadas afectarían progresivamente la habilidad de proveer los servicios requeridos. Por ende, se incapacitaría de poder cumplir cabalmente con su misión, a no ser que dichas pérdidas sean subsidiadas por el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, a través de asignaciones presupuestarias.

Aún cuando es imposible predecir los activos y pasivos específicos que se trasladarían de la CCDCA a la CCA, en caso de restituir esta última al Departamento de Agricultura, es importante señalar que dicha entidad tendría que ser capitalizada significativamente de modo que tuviera los recursos suficientes para mantener o aumentar la actividad prestataria. Dicha capitalización tendría que ser de un nivel tal que también provea los intereses suficientes para absorber el nivel de gastos de su andamiaje organizacional.

Con toda seguridad la recapitalización de la CCA tendría que provenir de asignaciones legislativas, y esta cantidad sería en adición a aquella requerida para subsidiar las pérdidas de los Fondos de Garantía. Puede concluirse entonces que teniendo el Fondo General recursos hasta cierto punto limitados para nuevas asignaciones, es un tanto baja la posibilidad que la CCA reciba una asignación del nivel que sería requerida para lograr lo antes expuesto.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de un minucioso análisis de los insumos obtenidos mediante el proceso de vistas públicas, se recomienda que se restituya al Departamento de Agricultura la facultad de facilitación de servicios de crédito. Esta recomendación se sustenta por los siguientes aspectos:

- 1- El agricultor espera el cumplimiento de un compromiso por parte de la presente Administración Gubernamental en el sentido de que los préstamos a pequeños agricultores sean concedidos por el Departamento de Agricultura.
- 2-El Departamento de Agricultura cuenta con agrónomos de área e inspectores agrícolas, los cuales están en contacto diario con los agricultores. Resultaría más fácil para estos funcionarios establecer planes de desarrollo agrícola y atemperar los mismos a las necesidades de crédito. También se facilitaría la gestión de cobros realizado por los empleados que saben cuándo cada agricultor generará sus ingresos.
- 3-La interacción con las dependencias del Departamento de Agricultura que están a cargo de ofrecer los incentivos y servicios sería mucho más ágil:
  - a) Cesiones de pagos mediante dinero en efectivo correspondiente a incentivos.
  - b) Cesiones de pago mediante los reembolsos de dinero de Programa de Ingresos garantizados a trabajadores agrícolas.
  - c) Alianza intradepartamental para suplir incentivos, servicios de maquinaria, combate de plagas, aplicación de yerbicidas, asesoramiento técnico, entrega de carbonato calizo, todo esto acoplado con la concesión de préstamos.

4-Existe una mayor relación de confianza entre el agricultor y el Departamento de Agricultura.

5-El Secretario de Agricultura tendría una jurisdicción más cómoda y más completa sobre la actividad de servicios para los agricultores.

Este involucramiento más directo a la concesión del crédito agrícola debe ser coordinado con el Banco de Desarrollo de forma tal que sea el propio Departamento de Agricultura el responsable de que el agricultor reciba los servicios de crédito de una forma adecuada.

Sin embargo, muchas de las actividades del Programa de Préstamos requieren de funciones las cuales el Departamento de Agricultura aún no está preparado. Por lo tanto, el Banco de Desarrollo Económico debe brindar apoyo al Departamento de Agricultura en las áreas técnicas procesales de crédito, como lo son la contabilidad, procesos legales y cobros en casos difíciles. El Banco de Desarrollo Económico cuenta con la maquinaria electrónica, personal y experiencia necesaria. De esta forma el Departamento de Agricultura se encargará de la fase de servicio directo al agricultor, fases de aprobación de préstamos a corto y mediano plazo y seguimiento del uso correcto de los mismos. El Banco de Desarrollo Económico por su parte será el encargado de la función procesal de custodia de fondos y desembolso de los préstamos.

Se recomienda que todo personal de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola que por esta acción fuere desplazado y no pueda ser reubicado en otras agencias, sea considerado a participar en alternativas tales como retiro temprano y participación en préstamos para desarrollo de empresas a un interés especial. De ser trasladado personal a otras agencias las cuáles sean corporaciones públicas o instrumentalidades que operen como empresa privada, los mismos podrán continuar organizados colectivamente y negociar los derechos adquiridos al presente. Dicho derecho a organización colectiva no es extensivo a empleados gubernamentales que laboren en instrumentalidades y dependencias que no operen como empresas o negocios privados (opinión del Secretario de Justicia Núm. 22 de 1986).

Luego del análisis y estudio de la R. del S. 351, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

Presidente

Comisión de Agricultura"

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración de la R. del S. 351, que propone ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Gobierno la realización de una investigación y estudio, a fin de determinar la viabilidad de restituir la Corporación de Crédito y Desarrollo Comunal y Agrícola de Puerto Rico al Departamento de Agricultura, tiene a su honor suscribirse a la aprobación de la R. del S. 351, radicado el 4 de octubre de 1994.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Presidente de la Comisión de Agricultura se encuentra en el Hemiciclo, vamos a solicitar que sea él quien atienda el Informe.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, para someter a vuestra consideración el Informe de la Comisión de Agricultura en torno a la R. del S. 351. Para investigar...

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Para investigar y estudiar la viabilidad de restablecer la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola del Departamento de Agricultura. Dicha Corporación fue creada en el año '90 mediante la fusión de la Corporación de Crédito Agrícola y la Compañía de Desarrollo Comercial con el propósito de reducir la proliferación de agencias y proveer una mejor utilización de los recursos disponibles mediante la reducción de los gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico. Esta fusión ha creado lo siguiente: aumento en el presupuesto operacional de la Corporación, no proporcionar al total de

cantidad, de dinero otorgados en préstamos agrícolas; número dos, menos préstamos otorgados en cantidad siendo éstos más grandes. O sea, que los pequeños agricultores no pudieron beneficiarse, sino los préstamos a industrias mayores. Pérdidas en dos millones en la operación de las oficinas regionales y setenta y un por ciento (71%) en morosidad de pagos provocando pasar a pérdidas de dieciocho (18) millones; reinstalar la Corporación de Crédito Agrícola requería gran cantidad de inversión gubernamental dado sus gastos operacionales.

Se recomienda restituir al Departamento de Agricultura la facultad de facilitación de servicios de crédito mediante los recursos y personal que cuenta. Debe haber alianza con el Banco de Desarrollo Económico para trabajar con aspectos técnicos del proceso de crédito, mediante los recursos y personal que cuenta. Debe haber alianza con el Banco de Desarrollo Económico para trabajar con aspectos técnicos del proceso de crédito para los cuales el Departamento de Agricultura no posee expertise.

Luego de este análisis, la Comisión de Agricultura recomienda la aprobación de este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Se somete el Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe...

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...de la Comisión de Agricultura y de la Comisión de Gobierno en torno a la R. del S. 351, ¿alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente. Una pregunta al distinguido compañero, en la página 12, el párrafo penúltimo lee como sigue, y cito: "Según un estudio encomendado por la firma Deloitte & Touche, ésta recomienda no tomar dicha iniciativa, por su impacto negativo al Fondo General a corto y largo plazo. Según dicho estudio, de ser restituida la Corporación de Crédito Agrícola, tal y como existió, se tendría que reinstalar una serie de áreas y departamentos." Cierro la cita. Mi pregunta es, en qué consiste la objeción de esta firma de la cual tengo que tomar conocimiento que es una de las firmas más importantes de estos análisis y que, dicho sea de paso, es una de las firmas más utilizadas por el Gobierno de Puerto Rico, ¿en qué consiste esa objeción de esa firma?

SR. MARRERO PADILLA: Lo que pasa es que ella está señalando que habría duplicidad de esfuerzos, es lo que quiere señalar la firma en lo que ella expresa. Pero, realmente, lo que contempló este Proyecto es, los agricultores como tales. O sea, cuando se establecen las dos, la CRR, o sea, la Corporación de Crédito Agrícola, los pequeños agricultores, o sea, los préstamos no llegan a los pequeños agricultores. El expertise en agricultura lo tienen los agrónomos, con el Departamento de Agricultura, se han quedado a la rezaga. Lo que se ofrece aquí es que sea el Departamento de Agricultura el que investigue los técnicos, los agrónomos y los técnicos; y ahí es que la compañía dice claramente, porque ella ve como que se diluyen los esfuerzos, cuando realmente no es así.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, escuchadas las explicaciones que ha dado el distinguido compañero, yo objeto este informe por los mismos fundamentos del estudio realizado por la firma Deloitte & Touche, que tiene reservas en que esto se deba realizar.

SR. PRESIDENTE: Consta la objeción del distinguido compañero Báez Galib al Informe de la Comisión de Agricultura y la Comisión de Gobierno. A la aprobación del Informe, ¿alguna objeción? Se aprueba el Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncian los Informes Finales en torno a la Resolución del Senado 384, titulado:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura, de Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno llevar a cabo un estudio sobre la falta de recursos humanos en la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada del Departamento de Recreación y Deportes para poder ofrecer un servicio de calidad a los envejecientes e impedidos en las actividades recreativas."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final sobre la R. del S. 384.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 384 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes que lleve a cabo un estudio sobre la falta de Recursos humanos en la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada del Departamento de Recreación y Deportes.

En la exposición de motivos de la referida medida se establece que la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada fue creada en 1987 con el propósito de promover y velar por el derecho de las personas con impedimentos a que se les brinde las mismas oportunidades recreativas y deportivas que a la población general. Esta Secretaría le brinda servicios a impedidos y envejecientes quienes comprenden una población estimada en 600,000 personas.

Para evaluar esta Resolución de la manera más eficaz celebramos una Vista Pública el pasado viernes 17 de junio en el Salón de Actos del Senado. En la misma contamos con la participación de Sr. Jorge M. Borrás Osorio, Secretario Auxiliar de Recreación Adaptada del Departamento de Recreación y Deportes.

El señor Borrás nos informó que antes de comenzar sus funciones en enero de 1993, la Secretaría estaba bajo la dirección de una secretaria auxiliar la cual no tenía preparación académica en las áreas relacionadas con los servicios que ofrece la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada.

Otro hecho de relevancia fue que esta persona estuvo a cargo de dos secretarías auxiliares, la de Recreación Adaptada y la de Recreación. Esta situación fue el factor principal para que no se le diera la supervisión adecuada a la Secretaría de Recreación Adaptada. Algunas de las áreas afectadas fueron el reclutamiento de personal para ocupar las plazas vacantes por motivo de traslado o renuncia y la evaluación de las áreas programáticas para determinar las necesidades de recursos humanos y las necesidades fiscales.

En enero de 1993 comenzó un cambio radical en esta Secretaría. El primer paso fue nombrar un secretario con los conocimientos necesarios para atender la Secretaría efectivamente. Esta persona es el actual Secretario Auxiliar Jorge M. Borrás Osorio. El señor Borrás cuenta con un bachillerato en Educación Física, una maestría en Administración de Servicios de Recreación Terapéutica y Educación de Ocio y con un certificado en Gerontología.

Luego de este cambio, se procedió a evaluar la estructura administrativa y programática de la Secretaría. De esta manera se identificaron los puestos necesarios para atender las necesidades recreativas, deportivas y de promoción de salud de la población cubierta por esta Secretaría.

Para 1993-94 se reclutaron cuatro personas en esta secretaría. De éstas, 3 son facilitadores, uno con grado asociado en recreación adaptada, uno con bachillerato en recreación física adaptada y el último con bachillerato en educación física y certificado graduado en gerontología. La cuarta plaza fue ocupada por una secretaria ejecutiva.

Además de este personal, el Departamento de Recreación y Deportes le sometió al Departamento de Educación una propuesta para añadir recursos humanos a la agencia. De las 100 plazas en la propuesta, 10 son para la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada. Dicha propuesta ya fue aprobada y las diez plazas para la Secretaría Auxiliar se dividen en 9 personas como facilitadores de recreación adaptada y una oficinista dactilógrafo.

#### Servicios ofrecidos por la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada

Al 3 de enero de 1993 se ofrecían servicios directos e indirectos a las personas con impedimentos y a ciudadanos de edad avanzada mayores de 60 años en la región central. Los servicios directos incluían un calendario de actividades recreativas y deportivas para niños, jóvenes y adultos ciegos, sordos con impedimentos ortopédicos, en silla de ruedas y con retardación mental. En las regiones de Ponce, Humacao, Arecibo y Mayagüez se ofrecía un programa similar al de la región central pero con menos actividades.

Los servicios indirectos consistían en orientación, adiestramiento y apoyo al personal de organizaciones que ofrecen servicios recreativos y deportivos a personas con impedimentos y a ciudadanos de edad avanzada.

En enero de 1994, se realizó una evaluación de los servicios que se ofrecían y se concluyó que los mismos eran limitados. Se procedió a realizar una serie de cambios en la estructura administrativa y en la programación de actividades para ofrecer los servicios de alta calidad a tono con las necesidades recreativas, deportivas y de promoción de salud para personas con impedimentos y ciudadanos de edad avanzada.

Con este objetivo en mente, se crearon los siguientes servicios para las personas con impedimentos:

**Servicios directos:** Se estableció un calendario de actividades recreativas al aire libre, tales como, días para acampar, días de juegos recreativos y acuáticos, fin de semana recreativo para el impedido y su familia y otras actividades adicionales. Estas actividades se ofrecen a través de la Oficina Central y las regiones de Ponce, Humacao, Arecibo, Mayagüez y San Juan.

**Servicios Indirectos:** Asesoramiento, ayuda técnica y servicios profesionales a las agencias públicas, organizaciones sin fines de lucro e instituciones privadas que así lo soliciten con el fin de mejorar los servicios recreativos y de educación de ocio que ofrecen a su clientela.

### Programa Deportivo

Servicios Directos: Se estableció también un calendario de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos con impedimentos a tono con sus necesidades. Estas actividades incluyen pero no están limitadas a torneos de baloncesto para ciegos, torneo de baloncesto para sordos, justas de atletismo para ciegos, sordos y pacientes renales y personas en silla de ruedas, carnavales de softball y torneos de otros deportes para niños del programa de Educación Especial del Departamento de Educación, torneos de bolos, dominó y volibol entre otros.

Servicios Indirectos: Asesoramiento, ayuda técnica y servicios profesionales a las agencias públicas, organizaciones sin fines de lucro e instituciones privadas que así lo soliciten con el fin de mejorar los servicios deportivos y de educación de ocio que ofrecen a su clientela.

Otros servicios incluyen la donación de certificados y medallas y el préstamo de equipo recreativo y deportivo.

### Baloncesto sobre ruedas

En el 1993 y 1994 se celebraron exhibiciones de baloncesto sobre ruedas en varios partidos de la Liga de Baloncesto Superior de Puerto Rico con el fin de fomentar la inclusión e integración de atletas con impedimentos en las actividades deportivas del país en igualdad de condiciones.

### Eventos y Actividades especiales

Se celebraron actividades recreativas y deportivas para personas con impedimentos y ciudadanos de la tercera edad, a través de la Oficina Central y Oficinas Regionales del Departamento de Recreación y Deportes que promueven la integración de las personas con impedimentos y ciudadanos de edad avanzada con la población general.

### Programa de Adiestramientos

Se celebraron conferencias, seminarios, adiestramientos, talleres, estudios e investigaciones por sí o en coordinación con otras agencias públicas, educativas e instituciones privadas, para el desarrollo de nuevos enfoques, métodos, programas, servicios y el mejoramiento del personal que presta servicios recreativos, deportivos y de educación de ocio a las personas con impedimentos y ciudadanos de edad avanzada.

### Programa Campira

Se ofrecía también el programa CAMPIRA el cual adiestraba voluntarios que luego organizaban grupos de caminantes en sus comunidades para personas de edad avanzada. Estos voluntarios incluían personas de diversas comunidades y personal de agencias en organizaciones que ofrecen servicios a personas de edad avanzada. El adiestramiento enfatizaba el uso de la caminata como ejercicio para promover la salud de la tercera edad. Este programa se realiza a través de un convenio de colaboración con la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez y el Centro de Salud Deportiva del Albergue Olímpico.

A partir de enero de 1993, el Departamento de Recreación y Deportes asume la responsabilidad de agencia líder en el convenio para dirigir totalmente el programa. De inmediato se expanden las actividades del programa para incluir actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas.

En abril de 1994, se contrata un Educador Físico y gerontólogo para expandir el programa a las personas de edad avanzada de los residenciales públicos ocupados por la Policía de Puerto Rico, siguiendo la política pública de mejorar la calidad de vida de este sector poblacional.

En la actualidad el programa Campira es dirigido por una persona con grado de bachillerato en Educación Física, maestría en Educación de Salud Pública y certificado graduado en Gerontología. Cuentan también con cuatro gerontólogos que además, poseen grados de bachillerato y maestría en las áreas como educación física, recreación terapéutica y educación de salud.

### Ampliaciones a los servicios y programas para el año 1994-95

Para el año 1994-95 la Secretaría de Recreación Adaptada del Departamento de Recreación y Deportes espera comenzar a ofrecer los siguientes programas y servicios:

1. Crear la Unidad Recreativa para la Tercera Edad. Esta unidad continuará ofreciendo el Programa Campira y además ofrecerá servicios en salud de orientación sobre la promoción de salud a personas mayores de 60 años de edad a través de la Oficina Central y las Oficinas Regionales del Departamento.

2. Se desarrollará la estructura administrativa para el Programa de Formación y Desarrollo del Atleta con

impedimentos en colaboración con el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación.

3. Se desarrollará la estructura administrativa del Programa de Deportes Adaptados el cual comenzará funciones a partir de enero de 1995, en colaboración con los organismos internacionales y locales que rigen el deporte para las personas con impedimentos.

4. Se desarrollará la estructura administrativa para crear la División de Personas con Impedimentos.

5. A partir del 1 de julio de 1994, se ofrecerán los servicios a través de las oficinas Regionales del Departamento. Esto ofrecerá mayores oportunidades de participación a los impedidos y envejecientes de Puerto Rico proporcionándoles con una mayor gama de actividades cerca del lugar de su residencia.

6. La Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada está colaborando con la Región de Latinoamérica de la Asociación Internacional del Deporte para Ciegos en la celebración de los 5tos. Juegos Latinoamericanos para Ciegos en Sao Paulo, Brasil que se celebrará durante el mes de septiembre de 1995.

Todos estos servicios adicionales serán ofrecidos a partir del año fiscal de 1994-95, por la Secretaría, aún cuando su presupuesto anual es de tan solo \$377,410.

Otro aspecto que contribuyó a la falta de recursos humanos en esta secretaría es que no fue hasta recientemente que las distintas universidades en Puerto Rico comenzaron a ofrecer y reforzar sus programas universitarios en recreación con especialización en recreación terapéutica y medicina deportiva.

Para obtener más información con respecto a este punto, la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes le pidió a cuatro universidades información acerca de los programas que ofrecen en las áreas de recreación terapéutica adaptada y para la tercera edad. Encontramos que las cuatro ofrecen diversos programas que cubren una gran gama de necesidades educativas.

La Universidad de Puerto Rico ofrece los siguientes programas:

Recinto Universitario de Río Piedras

1) Bachillerato en Educación con concentración en Educación Física.

2) Bachillerato en Educación con concentración en Recreación.

Recinto Universitario de Mayagüez

1) Bachillerato en Educación Física

Colegio Universitario de Cayey

1) Grado Asociado en Educación Elemental con orientación en Educación Física.

2) Bachillerato en Educación Física para la Escuela Elemental con especialización en Educación Especial.

Colegio Regional de Carolina

1) Grado Asociado en Recreación para impedidos.

Colegio Universitario Tecnológico de Ponce

1) Bachillerato Experimental en Terapéutica Atlética

Universidad Interamericana de Puerto Rico

1) Bachillerato en artes de la Enseñanza de Educación Física Adaptada.

Universidad Católica de Puerto Rico

1) Grado Asociado en Gerontología

2) Bachillerato en Ciencias con concentración en Gerontología.

3) Además el Departamento de Educación Física se propone comenzar a ofrecer Educación en las áreas de gerontología, educación adaptada, recreación adaptada etc.

Universidad Metropolitana

La Universidad Metropolitana está preparando un programa conducente al grado de Bachillerato en Recreación y Deportes. Dicho programa tendrá 3 especialidades: Recreación Industrial, Gerencia Deportiva y



## Recreación Especial.

La especialidad en Recreación Especial estará dirigida a personas interesadas en trabajar en programas recreativos y deportivos con poblaciones especiales tales como instituciones de jóvenes y adultos delincuentes, personas con impedimentos físicos y mentales y personas de la tercera edad.

## CONCLUSIONES

1) Se estima que hay alrededor de seiscientos (600) mil personas que reciben servicios directos o indirectos a través de la Secretaría de Recreación Adaptada.

2) La Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada atravesó un momento crítico desde su comienzo en 1987 hasta el 1993, al no poder prestar servicios adecuados por la falta de recursos humanos.

3) La Secretaria Auxiliar de Recreación Adaptada estuvo bajo la supervisión de una persona que no poseía la debida educación en las áreas básicas de recreación especial y recreación para la tercera edad. Esta persona además tenía a su cargo dos secretarías auxiliares, hecho que no le permitía supervisar adecuadamente la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada. Por esta razón no se cubrieron plazas vacantes, ni se revisaron las áreas programáticas para determinar las necesidades de la Secretaría.

4) En 1993 cambia radicalmente la situación con la designación de un Secretario Auxiliar debidamente capacitado para trabajar con los problemas de la Secretaria Auxiliar. Asimismo se aumentó el número de empleados contratados contando ahora con 4 facilitadores y una secretaria ejecutiva. Además se crearán 10 puestos adicionales a esta Secretaría por vía de una propuesta al Departamento de Educación, que ya fue aprobada.

5) Los programas y servicios que ofrece la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada han sido ampliados. En el pasado se ofrecía un programa completo en la región de San Juan y programas limitados en las regiones de Arecibo, Humacao, Mayagüez y Ponce. En la actualidad se ofrecen todos los programas en estas regiones y se está trabajando para poder ofrecerlos en el resto de las regiones que faltan.

6) Con relación a las personas de la tercera edad, la Secretaría creó un programa llamado Campira el cual esta orientado a utilizar y promover la caminata como medio de recreación y deporte para los miembros de este grupo. Además se creará una unidad Recreativa especial para la tercera edad, la cual además del programa Campira, ofrecerá servicios de salud y orientación a las personas mayores de 60 años a través de toda la isla.

7) En relación a la educación ofrecida en las instituciones universitarias en Puerto Rico encontramos que éstas se han percatado de la necesidad existente de profesionales capacitados en el área de recreación para personas de la tercera edad. Como consecuencia, varias universidades ya ofrecen cursos y programas en las áreas de gerontología, educación especial, recreación adaptada y recreación para la tercera edad. Esto le proveerá a Puerto Rico una matrícula de profesionales especializados en dichas materias para atender las necesidades futuras de nuestros envejecientes.

8) La Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada solicitará un aumento en su presupuesto para el próximo año fiscal, lo que permitirá aumentar el personal y conseguir más materiales para así incrementar los servicios que ofrece la Secretaría.

## RECOMENDACION

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes previo estudio y deliberación entiende que la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada ha logrado superar la situación crítica en que se encontraba en términos de falta de personal y recursos, debido en gran medida a los esfuerzos realizados por su Secretario Auxiliar el Sr. Jorge M. Borrás y que la misma continuará aumentando los servicios ofrecidos a las personas de la tercera edad utilizando los recursos humanos recientemente asignados. Por esta razón la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes estima que no es necesaria ningún tipo de intervención legislativa por el momento.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Ramón L. Rivera Cruz  
Presidente"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de haber recibido y analizado el

informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes sobre la R. del S. 384 "Para ordenar se lleve a cabo un estudio sobre la falta de recursos humanos en la Secretaría Auxiliar de Recreación Adaptada del Departamento de Recreación y Deportes para poder ofrecer un servicio de calidad a los envejecientes e impedidos en las actividades recreativas", suscribe y endosa el informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)  
Dennis Vélez Barlucea  
Presidente  
Comisión de Educación y Cultura"

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, luego de haber recibido y analizado el informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes sobre la R. del S. 384 "Para ordenar se lleve a cabo un estudio sobre la falta de recursos humanos en la Secretaría auxiliar de Recreación Adaptada del Departamento de Recreación y Deportes para poder ofrecer un servicio de calidad a los envejecientes e impedidos en las actividades recreativas", suscribe y endosa el informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de los Informes de Educación y Cultura, Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno en torno a la R. del S. 384, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 418.

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice una investigación sobre la viabilidad de implantar un sistema de drenaje en los antiguos terrenos de La Central Laffayette en el Barrio Palmas de Arroyo, y sus cercanías."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía muy respetuosamente somete su informe final en conformidad con lo ordenado en la R. del S. 418.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 418 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio sobre la viabilidad de implantar un sistema de drenaje en los antiguos terrenos de la Central Laffayette en el Barrio Palmas, de Arroyo y sus cercanías.

Se recibieron ponencias escritas de las siguientes personas:

1. Hon. Pedro A. Gelabert  
Secretario  
Departamento Recursos Naturales y Ambientales
2. Antonio Vélez Ramos  
Director Ejecutivo Interino  
Corporación Azucarera de Puerto Rico
3. Norma Burgos Andújar

Presidenta  
Junta Planificación

4. Carmelo Cáez  
Chief, Regulatory Section  
Cuerpo de Ingenieros

La información que la Comisión recibió de las personas antes mencionadas se resume como sigue:

Gran parte de los terrenos que ubican en las cercanías de la Central Laffayette y próximos al mar están clasificados como zona 2 y pequeñas porciones como zona IM ( inundable por marejadas ) conforme a las hojas 55-A y 55-B de los Mapas de Zonas Suceptibles a Inundaciones de la Junta de Planificación. Conforme a dichas hojas, el casco urbano del Municipio de Arroyo y sus alrededores están sujetos a las inundaciones del Río Nigua que discurre de Norte a Sur y prácticamente en su totalidad está ubicado en zona 2.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales está consciente de la falta de drenaje en los antiguos terrenos de la Central Laffayette y de la importancia que esto tiene para los agricultores del área. Es por eso que en coordinación con el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos cuenta con un proyecto para la protección contra las inundaciones causadas por el Río Nigua en zonas urbanas del pueblo de Arroyo. Sin embargo, de los Mapas de Zonas Suceptibles a Inundaciones que obran en el Departamento de Recursos Naturales no se desprende que exista un problema de inundación en los terrenos de la Central Laffayette causados directamente por las inundaciones del Río Nigua por lo que se entiende que el problema es básicamente uno de drenaje pluvial interno de la zona.

Los problemas de drenaje pluvial son de la ingerencia de los dueños de los terrenos, por lo tanto, el Departamento de Recursos Naturales no tiene objeción en que se implante un sistema de drenaje como existía originalmente en la Central Laffayette.

En cuanto a los terrenos aledaños a la Central, en el mapa topográfico del área se observan unas depresiones en el terreno las cuales podrían corresponder a alguna laguna que se haya secado en el pasado y ahora está comenzando a llenarse. Por esta razón, es necesario establecer si estos terrenos al presente están retornando a su estado natural inicial y cual es su valor para los sistemas ecológicos del área. Un ejemplo de esto lo son las lagunas del Barrio Río Abajo en Humacao, donde ocurrió algo similar y hoy en día el área es una muy rica en especies.

De realizarse cualquier obra en el área, debe tenerse en cuenta la posible presencia de humedades ( wetlands ) lo que daría jurisdicción al Cuerpo de Ingenieros bajo la sección 404 del "Clean Water Act de 1977". En estos casos, el desarrollador debe obtener una determinación jurisdiccional para delinear la localización y extensión de posibles "wetlands" en el área.

Para esto, el desarrollador debe contactar un consultor privado. Este debe contactar la oficina del Cuerpo de Ingenieros para juntos delinear los criterios a seguirse en desarrollo. En estos casos el Cuerpo de Ingenieros tiene la última palabra en cuanto a la determinación jurisdiccional sobre los "wetlands".

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado recomienda lo siguiente:

A. Si se va a restablecer el sistema de drenaje en los terrenos de la antigua Central Laffayette, este debe ser costado por los dueños actuales y no debe confrontar problemas para obtener los permisos requeridos.

B. En cuanto a las áreas cercanas a la antigua Central, antes de implementarse cualquier sistema de drenaje, debe obtenerse autorización del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos ya que podría causarse daño a los humedales y a las especies que en ellos habitan si se reducen los niveles de agua de forma descontrolada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Resolución del Senado 418, que somete esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico. Pedimos que el mismo sea aprobado por el Senado.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la R. del S. 418, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se llame el Proyecto del Senado 949.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 949, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a fin de eliminar el requisito de la fecha en relación a terrenos adquiridos por el Gobierno de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 949 tiene el propósito de enmendar la Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Viviendas, a fin de eliminar el requisito de la fecha en relación a terrenos adquiridos por el Gobierno de Puerto Rico. La Ley de Coparticipación establece los parámetros y la política a seguir para disponer de terrenos públicos con el propósito de construir viviendas de interés social y establece la fecha de 1987, terrenos adquiridos por el Gobierno en o antes del 1987. Lo que quiere decir que no se puede disponer de terrenos públicos para construir viviendas de interés social con posterioridad a 1987. La enmienda es a los efectos de eliminar esa fecha para que el Gobierno pueda disponer de terrenos adquiridos después del '87.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Agradeciendo la gentileza del distinguido compañero y Senador en haber acudido a unas preguntas, me gustaría hacerle una o dos preguntas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BAEZ GALIB: Compañero, ¿cuál fue la razón por la cual originalmente se estableció la fecha al 1 de enero de 1987?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, la verdad es que esa razón yo no la conozco porque del estudio que se hizo no se desprende esa razón. No obstante, bueno no, cuando se aprobó la Ley, se aprobó esa fecha, punto. La razón, no sé.

SR. BAEZ GALIB: ¿Se celebraron vistas públicas para este Proyecto?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, se hizo una reunión ejecutiva de la Comisión de Vivienda del Senado el pasado martes a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

SR. BAEZ GALIB: Mi preocupación y última pregunta, este Proyecto fue radicado el 28 de noviembre de 1994.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso fue el lunes pasado.

SR. BAEZ GALIB: Hace escasamente unos días. Se trae hoy al pleno, no hubo vistas, aunque, obviamente, no es obligatorio que las hayan. ¿Existe alguna razón del por qué la celeridad de este proceso, dado y tomando en consideración que estamos bregando con los bienes raíces del Pueblo de Puerto Rico? ¿Hay alguna emergencia o algo envuelto en esto?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, aparentemente, como parte de la operación para construir viviendas ahora, viviendas de interés social, hay terrenos en poder del Departamento de la Vivienda que fueron adquiridos después de la fecha que dice la Ley y que se están incluyendo en el inventario, ofreciéndoselos a los desarrolladores de terrenos como parte de la participación privada en el desarrollo de la vivienda de interés social en Puerto Rico y entonces, no se puede llevar a cabo ningún negocio si no se enmienda esa cláusula ahí.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Eso sería todo, señor Presidente, nos gustaría cuando sea apropiado consumir un turno breve en contra de este Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, la realidad es que las explicaciones que el querido compañero y distinguido Senador nos ha expresado, no nos satisfacen. Nos preocupa y reafirmamos el hecho de que un Proyecto radicado el pasado jueves haya seguido por Comisión sin vista pública y lo tengamos ante nosotros en el día de hoy. Me preocupa, en adición, el hecho de que estemos bregando con los bienes raíces del Estado Libre Asociado y que no se nos pueda dar una sola razón lógica de por qué es que esto se está llevando a cabo. Tal vez si en el futuro las hubiera, uno no lo objetaría porque, dicho sea de paso, quienes en última instancia podrían resultar beneficiados son las personas necesitadas de Puerto Rico, pero entre las personas necesitadas y nosotros, aquí hoy hay muchas personas, hay muchas corporaciones, hay muchos constructores, hay mucho desarrollador, y ese espacio es el que a mí me preocupa y que normalmente la celeridad de los procedimientos apuntan hacia esas personas. Esa es la razón por la cual habré de votarle en contra a este Proyecto.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, estamos ante un Proyecto de sencillo manejo por este Cuerpo Legislativo. La política pública de disposición de las propiedades y de coparticipación del sector privado con el sector público, ya fue resuelta y determinada por la mayoría que entonces integraba este Cuerpo Legislativo. Si

el compañero cuestiona la esencia o sustancia de la disposición de los bienes de gobierno, ciertamente que ese cuestionamiento, aunque el compañero no estaba en la Legislatura, fue resuelto en contra del compañero, por la Mayoría que entonces estaba en el Senado de Puerto Rico para 1987, aunque el compañero individualmente no estaba. Luego entonces, lo que queda por determinar es cuántas propiedades más, a la luz de la política pública establecida ya en la Ley, están en el inventario. Es decir, es una cuantificación de propiedades y no el establecimiento de política pública, que lo hizo la Mayoría del Partido Popular en el año 1987. Siendo ese el caso, pues nos parece que si la política pública es buena para las propiedades inventariadas al 1ro. de enero del '87, debe ser buena para las propiedades inventariadas a partir de la fecha de 1ro. de enero del 1987 hasta el presente. Puesto que no se trata de una modificación de política pública, siempre la delegación del Partido Popular tuvo ante sí la oportunidad de solicitar en el curso del proceso legislativo, el historial legislativo de esta medida.

A mí me parece que toda medida de interés social es buena, que toda medida para ayudar a los que no tienen, es buena. Y yo no estoy criticando la política pública que estableció la Mayoría del partido en el cual milita el distinguido compañero y, por consiguiente, nos parece que de lo que se trata es de actualizar esa política pública para traerla al día de hoy. Y el día que nosotros tengamos que decir que debe haber dos políticas públicas, una con las propiedades hasta una fecha y otra con relación a las propiedades después de esa fecha, pues entonces, estaríamos estableciendo dos políticas públicas sobre el mismo asunto. Y nos parece, ciertamente, que ese no puede ser el objetivo de la ley.

Por esas consideraciones nos parece que el compañero Presidente de la Comisión de Vivienda, Quique Meléndez, muy acertadamente determinó que no había necesidad tan siquiera de una audiencia pública, puesto que no estábamos fijando política pública, sino actualizando la ya establecida.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. Es para ver si el compañero Senador, Presidente de la Comisión de Vivienda, me permite un par de preguntas aclaratorias. Es lo siguiente, número uno; ¿el propósito primordial de esto es para ayudar en el programa nuevo que tiene el Departamento de la Vivienda para construir casas de precios módicos para familias de escasos recursos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. RIVERA CRUZ: Bien. ¿Y lo que está buscando esta medida es tratar de ampliar el inventario de terrenos que haya disponible en Puerto Rico para ayudar a estas familias de escasos recursos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

SR. RIVERA CRUZ: Y si eso es de esa manera, pues, nosotros podríamos descansar en la buena fe del Secretario de la Vivienda, del Ejecutivo, de que esto tiene un propósito positivo para nuestra gente de escasos recursos en Puerto Rico, sabiendo el tremendo problema de vivienda que hay en nuestra Isla y podemos confiar también en que la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico estará muy pendiente de cuáles son los terrenos que se estarán vendiendo, a qué precios se estarán negociando y qué cosas se van a hacer con los mismos. ¿Podemos descansar también en eso?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señor Senador.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe el Informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe de la Comisión de Vivienda en torno al P. del S. 949, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Informe. El compañero pidió la aprobación del Informe, tendría que...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Recomendando la aprobación...

SR. PRESIDENTE: ...recomendando la aprobación...

SR. MELENDEZ ORTIZ: ...del Proyecto del Senado 949.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces, a la aprobación del P. del S. 949, ¿alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: De la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el P. del S. 949 sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Sí, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. BAEZ GALIB: Con la objeción nuestra.

SR. PRESIDENTE: Sí, en Votación Final el distinguido compañero hará constar su voto negativo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1313, titulada:

"Para expresar el más genuino reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, a todos los grupos que han unido sus esfuerzos en la lucha contra la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), especialmente al Departamento de Salud de Puerto Rico y la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), en coordinación con otras entidades públicas y privadas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 1, entre "Sección 1" y "el" tachar "Expresar" e insertar "Para expresar". A la página 2, línea 5, tachar "de" y sustituir por "del". A la página 2, línea 7, tachar "entregada" y sustituir por "remitida"; tachar "el lunes,". Página 2, línea 8, tachar todo su contenido y sustituir por "al Departamento de Salud de Puerto Rico y a la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), como". A la página 2, línea 9, tachar "realizará" y sustituir por "realiza". A la página 2, línea 10, al fin de la línea insertar "También se remitirá copia a los medios noticiosos del país para su información y divulgación."

En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Aún" y sustituir por "Por lo tanto". A la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "unir" y sustituir por "aunar". A la página 1, párrafo 2, línea 1, entre "mensaje" y "unísono" insertar "al". A la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "especialmente", bueno, corregir, porque dice "especialmente" y sustituir por "especialmente". A la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "todas las poblaciones" y sustituir por "todos los". A la página 1, párrafo 2, línea 3, entre "afecta" y "todas" insertar "a". A la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "de" y sustituir por "del". A la página 1, párrafo 5, línea 3 tachar "epidemia" y sustituir por "plaga". A la página 2, párrafos 1 y 2, tachar todo su contenido y sustituir por "El Senado de Puerto Rico extiende la más cálida felicitación en la semana del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1994, Semana de la Prevención del SIDA en Puerto Rico, a todos los grupos e instituciones que sirven a estos pacientes. Además, les exhorta para que unidos en esfuerzo común al Departamento de Salud, al Departamento de Educación y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, contribuyan a difundir un mensaje de prevención y entendimiento del VIH/SIDA, como un reto mundial al cual tenemos que enfrentar y vencer. De esta manera se crea conciencia sobre la necesidad de amor y afecto del que urgen los miles de ciudadanos que sufren esta terrible enfermedad." Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas al título. A la página 1, línea 4, entre "(SIDA)" y "especialmente" insertar ", ". A la página 1, línea 5, tachar "de" y sustituir por "del".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1316, titulada:

"Para honrar la memoria del fenecido Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Juan Cancel Ríos, al inaugurarse el Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta, que llevará su nombre."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto a la página 2, línea 1, entre "Senado" y "Juan" tachar "," insertar "de Puerto Rico, Hon." A la página 2, línea 3, entre "entregada" y "al" insertar "en forma de pergamino". A la página 2, línea 4, entre "Fontáñez" y "a" tachar "," y sustituir por "y"; entre "Ríos" y "a" tachar "y" y sustituir por "." e insertar "También se remitirá".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 5, entre "de" y "Derecho" insertar "la Facultad de". A la página 1, párrafo 2, línea 5, entre "Derecho" y "la" tachar "en" y sustituir por "de". A la página 1, párrafo 2, línea 6, entre "En" y "1956" insertar "el año". En la página 1, párrafo 2, línea 7, tachar "electo" y sustituir por "elegido"; entre "pueblo" e "y" insertar "natal". A la página 1, párrafo 2, línea 8, tachar "Para" y sustituir por "En el año". A la página 1, párrafo 3, línea 3, entre "servir" y "hasta" insertar "a su país"; entre "fallecimiento" y "el" insertar ",". Estas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1317, titulada:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor David Colón por su distinguida labor en el arte y las comunicaciones, y por la larga trayectoria de servicios a su comunidad de Aguas Buenas; que le han hecho merecedor del título de Hijo Predilecto de Aguas Buenas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, las enmiendas son las siguientes: en el texto, a la página 2, línea 1, tachar "comunidad" y sustituir por "pueblo", entre "Buenas" y "que" tachar ";" y sustituir por ", ". A la página 2, línea 5, tachar "REsolución" debe ser "Resolución".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 2 entre "Buenas" y "por" tachar ";" y sustituir por ", ". Esas son las enmiendas solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas sometidas a la Resolución del Senado, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en el título. A la página 1, línea 2, tachar "comunidad" y sustituir por "pueblo". A la página 1, línea 3 entre "Buenas" y "que" tachar el ";" y sustituir por ", ".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar el que se regrese al turno de Relación de Mociones de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se regresa al turno.

## MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorpore una moción que fue radicada y a la cual quisiéramos, señor Presidente, y estoy seguro que tendría el concurso de todos, particularmente del señor Presidente del Senado, de que todo el Cuerpo se pueda unir a esta Moción de duelo, de condolencia a doña Irma Nydia Vázquez, quien es la señora madre de Bobby Capó, hijo, que lamentablemente anoche falleció de un fulminante ataque al corazón y que representa una gran pérdida para Puerto Rico, no tan sólo por ser hijo del insigne compositor Bobby Capó, sino que también en sus propios méritos era un compositor y era un gran músico y quisiéramos que estas condolencias sean transmitidas a su señora madre, doña Irma Nydia Vázquez, a la cual ya le hemos expresado personalmente las condolencias a nombre de todo el Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Me acabo de enterar ahora por las palabras del compañero del deceso de Bobito. Primero, era un amigo y me uno a la pena de todos y la comparto muy profundamente.

SR. NOGUERAS, HIJO: Tremendo músico.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Pero más que amigo de él, mis respeto y mis cariños por Irma Nydia, es de muchísimos años y la verdad es que me conturba esta noticia. Y por favor, particularmente a su señora madre, a la buena amiga y gran puertorriqueña Irma Nydia, pues nuestro afecto y que sepa ella que compartimos de verdad este momento de dolor con ella.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Aunque sea brevemente, tengo que indicar que, no tan sólo conozco de cerca y gozo de amistad de Irma Nydia, de Pedrito y de esa familia, sino que por el lado de Bobby Capó, pues mis lazos con Bobby eran lazos de hermandad. Y con su hijo, igual situación y muchas veces compartí tarima con la orquesta que yo dirijo y con Bobito y uno consigue un caballero, un ser humano más elegante, más generoso, de mayor talento, podrá haberlo igual, más, no. Fallecer a los cuarenta y cuatro (44) años de edad es privarle a nuestro país de un gran talento y de un gran ser humano, pero así son los designios divinos que todos hemos aprendido a respetar por desconocer todo su alcance.

Yo quiero unir mi expresión de condolencia dirigida a toda la familia de Bobby Capó, hijo. Me hará falta también compartir con él en épocas como éstas, como usualmente lo hacía en diversas actividades en que nos regalaba su extraordinario talento y nos permitía disfrutar de un legado que venía desde que nació y que cobró forma a temprana edad en él. Así es que nos unimos con gran sentimiento en la expresión de condolencia por este fallecimiento.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, yo quiero unir mi sentimiento a lo expresado por los distinguidos compañeros. No solamente Puerto Rico pierde una persona muy querida de una estirpe conocida, sino que también pierde la música puertorriqueña uno de sus máximos expositores. No me cabe la menor duda de que la clase artística hoy está triste, como estamos tristes todos nosotros aquí en este Hemiciclo, por lo cual nos unimos a las expresiones de condolencia y unimos la de el Partido Popular Democrático. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la moción, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba. Que todos los Senadores sean suscribientes de la moción radicada por el distinguido compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta al Senado 1038 y cuando se envió a la Cámara de Representantes se cometió un error de impresión. Un error de impresión en una cantidad que se distribuía y que la cantidad correcta era novecientos ochenta dólares (\$980) y por error se imprimió noventa y ocho dólares (\$98). La Cámara de Representantes lo aprueba con el error de impresión, llega al Gobernador. La única manera que podemos corregir esto es solicitándole al Gobernador la devolución y autorización a la Cámara de Representantes en esta solicitud al Gobernador, para que entonces del Senado, sin que tengamos que actuar sobre la medida, se corrija el error de impresión, porque el Senado lo aprobó correctamente, y entonces se remita a la Cámara de Representantes para que ellos allá la reconsideren y la aprueben de la forma correcta de impresión y entonces siga su curso normal.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos reformular la moción a los fines de que se solicite al señor Gobernador la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1038, que se solicite el consentimiento de la Cámara para tal solicitud de devolución al Gobernador y que se instruya a la unidad de Impresión del Senado a que corrija el error de impresión y que, una vez corregido, se remita la medida inmediatamente a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción según ha sido enmendada? No hay objeción, se aprueba la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 949, Resolución del Senado 584, Resolución del Senado 1161, Resolución del Senado 1233, Reconsideración de la Resolución del Senado 1315, Resolución del Senado 1313, Resolución del Senado 1316, Resolución del Senado 1317. Vamos a solicitar que el Pase Lista Final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Calendario de Votación Final.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Dennys Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

-----

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 949

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda", a fin de eliminar el requisito de la fecha en relación a terrenos adquiridos por el Gobierno de Puerto Rico."

##### R. del S. 584

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación con el propósito de evaluar los beneficios y la implantación de los servicios que se ordena establecer mediante la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como "Ley de Protección a Menores."

##### R. del S. 1161

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar un estudio de la conveniencia y viabilidad de restaurar y transferir las facilidades donde ubica el Faro de Culebra para uso de las agencias de seguridad del Gobierno Estatal de Puerto Rico."

##### R. del S. 1233

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, y de Asuntos Federales y Económicos, que realicen un estudio sobre el potencial económico y la viabilidad de desarrollar el área del Cañón de San Cristóbal como modelo de ecoturismo para el disfrute público, zona turística y modelo adicional de desarrollo económico para el área de Aibonito - Barranquitas."

##### R. del S. 1313

"Para expresar el más genuino reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico, a



todos los grupos que han unido sus esfuerzos en la lucha contra la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), especialmente al Departamento de Salud de Puerto Rico y la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), en coordinación con otras entidades públicas y privadas."

R. del S. 1316

"Para honrar la memoria del fenecido Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Juan Cancel Ríos, al inaugurarse el Centro de Gobierno Municipal de Barceloneta, que llevará su nombre."

R. del S. 1317

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor David Colón por su distinguida labor en el arte y las comunicaciones, y por la larga trayectoria de servicios a su pueblo de Aguas Buenas, que le han hecho merecedor del título de Hijo Predilecto de Aguas Buenas."

R. del S. 1315  
(Reconsideración)

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame por el reciente fallecimiento del Sr. Paul Kocher, quien prestaba servicio activo en la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América."

VOTACION

La Resolución del Senado 584, Resolución del Senado 1161, Resolución del Senado 1313, Resolución del Senado 1316 y Resolución del Senado 1317 y la reconsideración a la Resolución del Senado 1315 son consideradas en Votación Final, las que tienen efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

-----

La Resolución del Senado 1233, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

TOTAL.....24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez.

TOTAL.....1

-----

El Proyecto del Senado 949, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

TOTAL.....20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL..... 5

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Para solicitar un receso hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, en vista de que estamos esperando por unas decisiones de la Cámara de Representantes, se decreta un receso del Senado de Puerto Rico hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) de hoy. Receso.

RECESO

-----

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. NOGUERAS, HIJO: Para solicitar que retornemos al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 1ro. de diciembre de 1994, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos y, a su vez, aceptó el consentimiento del Senado con igual propósito.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, no hay ningún otro asunto ante la consideración del Cuerpo, antes de formular la moción para levantar los trabajos, vamos a solicitar que se excuse a los compañeros Marco Rigau, Velda González y Antonio Fas Alzamora, en relación a su no asistencia a la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros mencionados por su ausencia en la sesión del día de hoy.

SR. NOGUERAS, HIJO: Bien, no habiendo ningún otro asunto ante la consideración del Cuerpo, señor Presidente, se formula la moción en el sentido de que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el jueves de la próxima semana a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado levanta sus trabajos hasta el jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**NOTA:**

Se hace formar parte de este diario el Anejo 1 del Informe Final sobre la R. del S. 218 como Apéndice I.